



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACTA NÚMERO 5

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 14 DE MARZO 2024

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **dieciséis horas con seis minutos, del día 14 de marzo 2024-dos mil veinticuatro**, en uso de la palabra la **ciudadana Betsabé Rocha Nieto, Encargada del Despacho del Presidente Municipal** dijo: “Miembros del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III y B, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, **14 de marzo del 2024**, se celebre la **Primera Sesión Ordinaria del mes**. Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, por favor.”

Expresando el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Con permiso. Con las instrucciones de la Encargada del Despacho del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia:

Betsabé Rocha Nieto
Encargada del Despacho del Presidente Municipal (presente)

Regidoras y Regidores:

Anabel Molina García	(presente)
Adán Arizpe Montaña	(presente)
Karla Lizzeth Torres Martínez	(presente)
Roberto Cepeda García	(presente)
Agueda Ale Valdés	(notificó inasistencia)
Gustavo Guadalupe Morales Tapia	(presente)
Carmen Cristina Salinas Ruiz	(notificó inasistencia)
Fidel Ayala Monsiváis	(presente)
Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(presente)
Marcelo González Jiménez	(presente)
Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
Farah Nayeli Villarreal Lozano	(ausente)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(presente)
Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchelmann	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(presente)

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Kathia Ivonne Cantú Martínez	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(ausente)

Síndicos:

Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes	(presente)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(presente)

Sigue expresando el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración. Hay quórum”.

Expresando la C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Por lo tanto, siendo las **dieciséis horas con doce minutos**, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tendrán validez”.

Continúa expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Antes de iniciar con los trabajos, me gustaría tomarme un minutito con ustedes y agradecer a los Síndicos, a los Regidores y a los ciudadanos que hoy nos acompañan en esta sesión de Cabildo. Agradecerles, primero que nada, el apoyo por el que una servidora esté hoy aquí, pero también a incitarlos a exhortarnos a todos a seguir trabajando como lo han hecho. Sé que ha sido un cabildo inigualable, se ha trabajado de muy buena manera y me gustaría seguir construyendo juntos. Es tiempo de aprovechar al máximo este tiempo que tenemos frente a nosotros, no importando las semanas, los meses, cada día cuenta y sobre todo, lo hacemos con mucho cariño para nuestra ciudad. No importan nuestras afiliaciones políticas avocinamos tiempos en los que, pues podremos a lo mejor diferir en algunos puntos, pero finalmente somos ciudadanos que todos velamos por esta ciudad y estamos interesados realmente porque a Monterrey, ésta hermosa ciudad le vaya muy bien. Así que como dicen por ahí, *‘para atrás, ni para agarrar vuelo’*. Hay que seguir construyendo juntos, y les reitero, obviamente ya me conocen, pero las puertas de mi oficina están siempre abiertas, saben dónde encontrarme y siempre voy a estar ahí para poder apoyar. Y cada comentario, cada sugerencia, cada propuesta, siempre será igualmente recibida, revisada, obviamente, siempre en búsqueda de las mejores alternativas y soluciones para esta gran ciudad. Esta ciudad que necesita tanto de nosotros y de un compromiso y determinación que lo que hagamos lo hagamos de todo corazón y sobre todo, sin perder el enfoque que son los ciudadanos y a los que nos debemos y tenemos el privilegio de servir. Así que muchísimas gracias. Pues nada, les reitero mi compromiso de seguir trabajando sean tres meses, sean lo que sea, hoy por hoy cada día cuenta y de nuevo gracias por todo su apoyo y pues a trabajar juntos hombro con hombro por esta gran ciudad. Muchísimas gracias.”

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Nuevamente la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta **Sesión Ordinaria**, convocada bajo el siguiente orden del día, por favor, Secretario”.

Enseguida el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Permiso”.

Orden el Día

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación de las actas:
 - 3.1. **Acta número 4** correspondiente a la Sesión Ordinaria del 29 de febrero de 2024.
4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
5. Presentación de los siguientes informes:
 - 5.1. Comunicación de la Regidora María Claudia Cantú Martínez mediante la cual informa sobre su reincorporación a las funciones del cargo público que desempeña.
6. Puntos de Acuerdo:
 - 6.1. Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Ciudad de Monterrey y el Fideicomiso de Proyectos Estratégicos “FIDEPROES”.
 - 6.2. Aprobación del Convenio General de Colaboración entre la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y el Instituto Federal de Telecomunicaciones.
 - 6.3. Aprobación del Convenio de Aportación a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey y el Fideicomiso Número 11791, denominado “Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León”.
 - 6.4. Respecto a la Destrucción de dos sellos en desuso que corresponden al Área de Quejas del Fideicomiso la Gran Ciudad “FIDEGRAN”, ahora Fideicomiso de Mantenimiento de Monterrey “FIDEM”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- 6.5. Respecto a la Destrucción de dos sellos en desuso que corresponden al Área de Responsabilidades del Fideicomiso la Gran Ciudad “FIDEGRAN”, ahora Fideicomiso de Mantenimiento de Monterrey “FIDEM”.
- 6.6. Autorización del Proyecto de Ejercicio del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2024.
- 6.7. Mediante el cual se aprueba la modificación de los integrantes de algunas Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de Monterrey.

7. Informe de Comisiones:

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

- 7.1. Aprobación para la celebración de Contrato de Concesión de Uso a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto del Inmueble propiedad municipal ubicado en la Colonia Progreso de ésta Ciudad.
- 7.2. Desincorporación del Dominio Privado del Municipio de Monterrey, respecto de un vehículo y otorgarlo bajo Contrato de Donación a favor de ASPROTEC, Asociación de Profesionistas y Técnicos de Nuevo León, A.C.
- 7.3. Autorización para realizar las modificaciones al contrato de prestación de servicio de capacidad de generación de energía eléctrica para la Ciudad de Monterrey, identificado como TES-217-2020, de fecha 30 de marzo de 2020, con el objeto de generación de energías limpias para suministro de los servicios públicos municipales.
- 7.4. Aprobación de la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA

- 7.5. Aprobación respecto a las Obras y Acciones a realizarse con recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
- 7.6. Aprobación respecto a las Obras y Acciones a realizarse con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2024.
- 7.7. Relativo al cumplimiento de lo requerido en el juicio de nulidad 1177/2019.

8. Presentación de iniciativas y propuestas.

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- 8.1. Proyecto de Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de Monterrey, suscrito por la Mtra. Betsabé Rocha Nieto, encargada del despacho de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 8.2. Propuesta de modificación en la nomenclatura de la calle “2 de Abril/Jesús Dionisio González” por la de “Jesús Dionisio González”, suscrita por la regidora Anabel Molina García.
- 8.3. Iniciativa de reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio De Monterrey.
- 8.4. Iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

9. Asuntos Generales.

- 9.1. Solicitud de Licencia de la Regidora Karla Lizzeth Torres Martínez.
- 9.2. Solicitud de Licencia de la Regidora Alejandra Machorro Fuentes.
- 9.3. Solicitud de Licencia del Regidor Luis Carlos Treviño Berchelmann.

10. Clausura de la Sesión.

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Está a su consideración el orden del día al que se le acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso se la voz? No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes el orden del día, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén o los que estén a favor”.

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Continuando con los trabajos de esta sesión, compañeros y compañeras, la Secretaría del Ayuntamiento les envió vía electrónica el **acta número 4** correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día **29 de febrero de 2024**. Lo anterior, para los efectos previstos en el artículo 46, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

León. Les pregunto ¿están de acuerdo en la aprobación del acta de referencia? de ser así, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las y de los presentes el orden del día, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén o los que estén a favor”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Informarle que se incorpora a la sesión el Regidor Luis Carlos Treviño Berchermann”.

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Bienvenido”.

.....
.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Secretario del Ayuntamiento envió vía electrónica a fin de informar el cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior, en el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta que corresponde”.

**CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024**

1. Se publicaron el Periódico Oficial del Estado, número 31 de fecha 11 de marzo de 2024, los siguientes asuntos:
 - Facultar a la persona titular de la Contraloría Municipal, a coordinar el proceso de entrega-recepción por término del periodo Constitucional de Gobierno 2021-2024. Este acuerdo, se le Se notificó a la Contraloría Municipal.
 - Los días inhábiles comprendidos entre el 25 de marzo al 07 de abril de 2024. Se notificó este acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera.

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- Consulta Ciudadana Pública para la Reforma al Reglamento de Gobernanza Tecnológica para el Municipio de Monterrey.
 - La Reforma del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
 - La Reforma del Reglamento de Presupuesto Participativo de Monterrey, Nuevo León.
 - Exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Organismo Público Descentralizado Denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, para coordinarse, en el ámbito de sus atribuciones, en la realización de un censo de la población del oso negro en Monterrey y su Zona Metropolitana, así como para informar a este ayuntamiento sobre los resultados de dicho censo.
2. Se notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, licencia del ciudadano José Antonio Chávez Contreras para separarse del cargo de Regidor del Ayuntamiento, Asimismo, se llevó a cabo la toma de protesta de ley del ciudadano Roberto Cepeda García y de la ciudadana Farah Nayeli Villarreal Lozano, como Regidores del Ayuntamiento.
 3. Se comunicaron a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección de Comunicación Social, la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma al Reglamento de Gobernanza Tecnológica para el Municipio de Monterrey y la Convocatoria Pública para la integración del Comité del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey, así como la Convocatoria Ciudadana Pública para las Personas interesadas en ocupar diversas Plazas del Sistema de Justicia Cívica de la Ciudad de Monterrey.
 4. Se comunicó a la Dirección de Justicia Cívica de la Secretaría del Ayuntamiento como la Convocatoria Ciudadana Pública para las Personas interesadas en ocupar diversas Plazas del Sistema de Justicia Cívica de la Ciudad de Monterrey.
 5. Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible el cambio de nomenclatura del Mercado “Díaz Ordaz”, ubicado en la Av. Ignacio Morones Prieto S/N, Col. Independencia, Monterrey, Nuevo León, por el nombre de Mercado “San Luisito”.
 6. Se notificaron a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Dirección de Ingresos de la misma Secretaría, así como a la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia y a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos las 3-tres Anuencias Municipales.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

7. Se comunicó al Instituto de la Juventud Regia, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección de Comunicación Social, así como a la Secretaría de Finanzas la Convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2024.
8. Se comunicó a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Organismo Público Descentralizado Denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, para coordinarse, en el ámbito de sus atribuciones, en la realización de un censo de la población del oso negro en Monterrey y su Zona Metropolitana, así como para informar a este ayuntamiento sobre los resultados de dicho censo.
9. Se notificó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento el acuerdo de realizar las acciones necesarias tendientes a la celebración de los actos jurídicos pertinentes para reestructurar las condiciones para el suministro de energía eléctrica para los servicios públicos municipales.
10. Se comunicó a la Secretaría de Finanzas y Administración, y a la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera un exhorto para que no sean otorgadas licencias sin goce de sueldo distintas a las que contempla la Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León, esto con la finalidad de no ser afectados los trabajos de la Administración Pública Municipal.

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “En el siguiente punto del orden del día, les comunico que la Secretaría del Ayuntamiento recibió un **comunicado de la ciudadana María Claudia Cantú Martínez** mediante el cual informa su reincorporación a las funciones de Regidora Propietaria, por lo anterior, se le solicita a la Regidora María Claudia Cantú Martínez pase a ocupar el lugar que le corresponde. Bienvenida Regidora”.

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Continuando con los trabajos de esta sesión, enseguida se hará la presentación del **primer punto de acuerdo** respecto a la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Ciudad de Monterrey y el Fideicomiso de Proyectos Estratégicos “FIDEPROES”. por lo que solicito al Secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor.”

A lo que el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con su permiso”.

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **PRIMER PUNTO DE ACUERDO** cuyos acuerdos fueron leídos por el **C. Secretario del Ayuntamiento**).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de licencia para la separación hasta por cien días del cargo de Presidente Municipal, mediante el cual, se aprobó, entre otras cosas, la designación de la ciudadana BETSABÉ ROCHA NIETO, como encargada del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia.

SEGUNDO. A través de oficio SAY/DAJ/2294/2024, el Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó al Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, el Lic. David Caballero Sánchez, someter a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey el proyecto de Convenio de Colaboración que se pretende celebrar entre la Ciudad de Monterrey y el Fideicomiso Proyectos Estratégicos BP3617, que tiene como propósito llevar a cabo las acciones para establecer las bases de colaboración para operar, de manera conjunta y coordinada, para la implementación de estrategias y acciones integrales que contribuyan a la regeneración y rehabilitación urbana en el Municipio de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos,

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

CUARTO. El artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación de la Administración será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegable, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que, si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

QUINTO. De conformidad al artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SEXTO. El Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento, es el representante legal en lo general de la administración pública municipal conforme al acuerdo delegatorio otorgado mediante la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, a través de la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, la cual es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 92, fracción I y 98 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal.

SÉPTIMO. El Ing. José Francisco Gutiérrez Cantú, en su carácter de Director General de Proyectos Estratégicos BP3617 FIDEPROES, cuenta con las facultades suficientes

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

para celebrar el presente instrumento en la forma y términos que se precisan, tanto en la parte declarativa como en el clausulado del presente convenio, que acredita su carácter de Director General, según el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, el DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA y por el DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO, Secretario General De Gobierno, mediante Oficio Núm. 46-A/2021, de fecha 06 de octubre de 2021, de conformidad con las atribuciones que le confiere lo dispuesto en las Cláusulas Sexta y Décima Segunda del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Creación de "FIDEPROES", Segunda del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Creación de "FIDEPROES" y los artículos 4 fracción II, 6 fracción II, 10 y demás relativos al Reglamento Interior del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos.

OCTAVO. El artículo 158, fracciones I, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los reglamentos respectivos.

NOVENO. Que dentro de este convenio Proyectos Estratégicos BP3617 FIDEPROES, se obliga a:

- I. Implementar en coordinación con el Municipio acciones y programas alineados al objeto del convenio, buscando el mejoramiento, equipamiento y rehabilitación de espacios públicos como parques y jardines, plazas públicas, pasos, cruces y andadores peatonales, corredores verdes, luminarias, ejes ferroviarios, entre otros proyectos del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- II. Coordinar y Supervisar las acciones a realizarse para asegurar la correcta implementación de los objetivos, en coordinación con las competencias del gobierno municipal.
- III. Identificar y asignar en coordinación con el Municipio las áreas que requieran atención prioritaria para la realización de las actividades y proyectos contemplados en este convenio.
- IV. Llevar a cabo un seguimiento continuo y evaluaciones periódicas del avance y los resultados de los proyectos, utilizando métricas y criterios



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

previamente convenidos con "EL MUNICIPIO".

- V. Gestionar en coordinación con el Municipio de manera eficiente y transparente los recursos económicos, materiales y humanos que sean asignados para la ejecución de las actividades y proyectos del convenio.
- VI. Proponer y en caso de que sea posible incorporar soluciones tecnológicas innovadoras que faciliten la monitorización, evaluación y efectividad de los proyectos y acciones emprendidas.

DÉCIMO. Para efectos de este instrumento el Municipio se obliga a:

- I. Brindar auxilio vial y seguridad pública en las áreas donde se desarrollen actividades y proyectos relacionados con este convenio, garantizando de este modo una movilidad segura y eficiente para los trabajadores, maquinaria y demás involucrados.
- II. Garantizar el suministro de servicios públicos esenciales, como el agua y la electricidad, en las áreas de proyecto para facilitar las actividades acordadas.
- III. Facilitar los recursos logísticos y humanos que sean necesarios para el eficaz cumplimiento de las actividades y proyectos, siempre en conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.
- IV. Colaborar en la gestión de residuos generados durante las actividades, asegurando su disposición final de acuerdo con las normativas medioambientales.
- V. Agilizar y autorizar, en la medida de su competencia y conforme a la legislación vigente, todas las licencias, permisos y demás autorizaciones administrativas que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de las actividades y proyectos contemplados en el presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO. El proyecto tiene como objeto establecer las bases de colaboración y coordinación entre las partes para operar, de manera conjunta y coordinada, para la implementación de estrategias y acciones integrales que contribuyan a la regeneración y rehabilitación urbana en el Municipio de Monterrey.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente convenio comenzará su vigencia a partir de la firma del mismo y concluirá cuando una de las partes quisiera darlo por terminado, por lo que se le notificara a la otra parte el deseo antes mencionado para gestionar la culminación de los trámites y actividades pendientes.

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

DÉCIMO TERCERO. El Municipio de la Ciudad de Monterrey y el Fideicomiso Proyectos Estratégicos BP3617 se comprometen a dirigir sus funciones y recursos para la mejora y revitalización de la imagen urbana, espacios y vías públicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita encargada del despacho de la presidencia municipal de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales competentes, a realizar la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y el Fideicomiso Proyectos Estratégicos BP3617, con el objeto de llevar a cabo las acciones que contribuyan a implementación de estrategias y acciones integrales que contribuyan a la regeneración y rehabilitación urbana en el Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE MARZO DE 2024. ATENTAMENTE C. BETSABÉ ROCHA NIETO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (RÚBRICA)".

Enseguida la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Están a su consideración los acuerdos presentados ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén o los que estén a favor".

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Manifestando A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor).

Nuevamente la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: Enseguida se hará la presentación del **segundo punto de acuerdo** respecto a la aprobación de las Acciones necesarias para la Coordinación entre la Ciudad de Monterrey

13

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, por lo que le solicito al Secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Permiso”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE-**

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de licencia para la separación hasta por cien días del cargo de Presidente Municipal, mediante el cual, se aprobó, entre otras cosas, la designación de la ciudadana BETSABÉ ROCHA NIETO, como encargada del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia.

SEGUNDO. A través de oficio COJ/132/2024, la Consejería Jurídica de la Secretaría Ejecutiva solicitó a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento realizar el procedimiento necesario para la aprobación y ratificación por parte del Cabildo del Ayuntamiento en su próxima sesión, de las acciones necesarias para la coordinación entre la ciudad de Monterrey y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, que tienen como objeto establecer las bases generales de coordinación y colaboración para la programación y ejecución de acciones para promover y facilitar el despliegue, el uso compartido y el ordenamiento de la infraestructura destinada para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión en la Ciudad de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

CUARTO. El artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación del Ayuntamiento, será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda; y podrá delegarse esta representación en favor de cualquier integrante del Ayuntamiento, en cuyo caso, se requiere acuerdo del propio Ayuntamiento.

QUINTO. Dentro del artículo 158, fracciones I, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los reglamentos respectivos.

SEXTO. El artículo 28, párrafo quinceavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, alude a que el Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la misma Constitución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita encargada del despacho de la presidencia municipal de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE AUTORIZA a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Monterrey, a realizar las acciones necesarias para la coordinación entre la ciudad de Monterrey y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con el objeto de establecer las bases generales de coordinación y colaboración para la programación y ejecución de acciones, dentro del marco de sus respectivas atribuciones y ámbitos de competencia, para promover y facilitar el despliegue, el uso compartido y el ordenamiento de la infraestructura destinada para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión en la Ciudad de Monterrey, así como promover una cultura de ciberseguridad, la alfabetización digital, la confianza y el uso responsable de los servicios digitales y las tecnologías de la información y comunicación; así como el acceso seguro a Internet.

SEGUNDO. INSTRÚYASE a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. DIFÚNDASE los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE MARZO DE 2024. ATENTAMENTE C. BETSABÉ ROCHA NIETO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (RÚBRICA)".

Enseguida la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén o los que estén a favor".

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

Nuevamente la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: Enseguida se hará la presentación del **tercer punto de acuerdo** respecto a la aprobación del Convenio de aportación a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey y el Fideicomiso número 11791, denominado “Fondo de apoyo para la creación y consolidación del Empleo Productivo en el estado de Nuevo León”. Por lo que solicito al Secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor.”

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Permiso”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **TERCER PUNTO DE ACUERDO** cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de licencia para la separación hasta por cien días del cargo de Presidente Municipal, mediante el cual, se aprobó, entre otras cosas, la designación de la ciudadana BETSABÉ ROCHA NIETO, como encargada del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia.

SEGUNDO. Mediante oficio SAY/DAJ/1818/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, el Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicitó al Lic. David Caballero Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del Convenio de Aportación a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey y el Fideicomiso Número 11791, denominado “Fondo de apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo

17

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Productivo en el Estado de Nuevo León”, con el objetivo de establecer las bases de colaboración para operar, de manera conjunta y coordinada, el Programa “Nuevo Impulso Nuevo León: Garantías de Crédito en Alianza Municipal”, en el Municipio de Monterrey, en beneficio de las empresas residentes del mismo.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como de aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios.

SEGUNDO. Los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. El artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. El artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

QUINTO. El artículo 126, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio tiene la facultad para celebrar los convenios que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración.

SEXTO. El artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, y en el presente caso no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno, según se aprecia en los términos de la cláusula **SEXTA** de la propuesta de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y el Fideicomiso Número 11791, denominado “Fondo de apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León”.

SÉPTIMO. Dicho Convenio de Aportación tiene como objetivo establecer las bases de colaboración para operar, de manera conjunta y coordinada, el Programa “Nuevo Impulso Nuevo León: Garantías de Crédito en Alianza Municipal”, operado por el Fideicomiso FOCRECE en alianza con NAFIN y bancos participantes, en el Municipio de Monterrey, en beneficio de las empresas residentes del mismo.

OCTAVO. De conformidad con lo señalado en el antecedente SEGUNDO del presente acuerdo, es oportuno someter a aprobación del Cabildo la suscripción de la propuesta de Convenio de Colaboración a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey y el Fideicomiso Número 11791, denominado “Fondo de apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León”, para que de esta forma el objetivo de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita encargada del despacho de la presidencia municipal de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales de la Ciudad de Monterrey para la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE LA CIUDAD DE MONTERREY Y EL FIDEICOMISO NÚMERO 11791, DENOMINADO “FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**, que tiene como objeto establecer las bases de colaboración para operar, de manera conjunta y coordinada, el Programa “Nuevo Impulso Nuevo León: Garantías de Crédito en Alianza Municipal”, en el municipio de la Ciudad de Monterrey, en beneficio de las empresas residentes del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet www.monterrey.gob.mx

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE MARZO DE 2024. ATENTAMENTE C. BETSABÉ ROCHA NIETO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (RÚBRICA)".

Enseguida la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Están a su consideración los acuerdos presentados ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén o los que estén a favor".

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor).

Nuevamente la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: Enseguida se hará la presentación del **cuarto punto de acuerdo** respecto a la **destrucción de dos sellos en desuso que corresponden al área de quejas** del Fideicomiso la Gran Ciudad "FIDEGRAN", ahora Fideicomiso de Mantenimiento de Monterrey "FIDEM". por lo que solicito al Secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor."

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Permiso".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de licencia para la separación hasta por cien días del cargo de Presidente Municipal, mediante el cual, se aprobó, entre otras cosas, la designación de la ciudadana BETSABÉ ROCHA NIETO, como encargada del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

periodo de la licencia.

SEGUNDO. En fecha 26 de febrero de 2024, la Contralora Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, mediante oficio P.M.C.M. 0267/2024 solicitó al Secretario del Ayuntamiento incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento, un punto de acuerdo para que se giren las instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal, proceda a la destrucción de dos sellos en desuso que corresponden al área de quejas del Fideicomiso la Gran Ciudad "FIDEGRAN", ahora Fideicomiso de Mantenimiento de Monterrey "FIDEM".

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. El artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

TERCERO. Los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

CUARTO. Los artículos 92, fracción III, 101, 104, fracción XXV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 11, 16, fracción III, 47, 49, fracción XLI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; artículos 2, fracciones XIII y XXI, y 5, fracción XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, señalan que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, de la Contraloría Municipal, así como que esta es la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

QUINTO. Como se menciona en el Antecedente Segundo, la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, solicitó al Secretario del Ayuntamiento incluir en el orden del día de la sesión ordinaria del Ayuntamiento, un punto de acuerdo para que se giren las instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal proceda a la destrucción de los dos sellos en desuso que corresponden al Área de Quejas del Fideicomiso la Gran Ciudad "FIDEGRAN", en virtud de la modificación en la denominación del Fideicomiso, ahora denominado Fideicomiso de Mantenimiento de Monterrey "FIDEM".

En virtud de lo anterior, el Titular del Área de Quejas del Ente Público Fideicomiso No. BP417, denominado Fideicomiso de Mantenimiento de Monterrey "FIDEM", remitió a la Contraloría Municipal los sellos que a continuación se describirán:

TOTAL DE SELLOS RELACIONADOS PARA SU DESTRUCCIÓN		
DEPENDENCIA QUE SOLICITA	DESCRIPCION DEL MATERIAL A DESTRUCCIÓN	CANTIDAD DE SELLOS
AREA DE QUEJAS DEL ENTE PÚBLICO FIDEICOMISO No. BP417, DENOMINADO "FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO DE MONTERREY"	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY/2021-2024/FECHA/RECIBIDO/ TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ENTE PÚBLICO/ Fideicomiso LA GRAN CIUDAD/No.BP417/	1
AREA DE QUEJAS DEL ENTE PÚBLICO FIDEICOMISO No. BP417, DENOMINADO "FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO DE MONTERREY"	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY/2021-2024/ TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ENTE PÚBLICO / Fideicomiso: LA GRAN CIUDAD No.BP417	1

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la destrucción de dos sellos en desuso que corresponden al Área de Quejas del Fideicomiso la Gran Ciudad "FIDEGRAN" ahora Fideicomiso de Mantenimiento de Monterrey "FIDEM", señalados en el considerando **QUINTO** del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Contraloría Municipal para que, en cumplimiento del acuerdo **PRIMERO**, realice las acciones conducentes para la destrucción de los sellos antes referidos.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE MARZO DE 2024. ATENTAMENTE C. **BETSABÉ ROCHA NIETO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (RÚBRICA)**".

Enseguida la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Están a su consideración los acuerdos presentados ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén o los que estén a favor".

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Gracias ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor).

Nuevamente la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: Enseguida se hará la presentación del **quinto punto de acuerdo** respecto a la **destrucción de dos sellos en desuso que corresponden al área de responsabilidades** del Fideicomiso la Gran Ciudad "FIDEGRAN", ahora Fideicomiso de Mantenimiento de Monterrey "FIDEM", por lo que solicito al secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor."

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Permiso".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **QUINTO PUNTO DE ACUERDO** cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de licencia para la separación hasta por cien días del cargo de Presidente Municipal, mediante el cual, se aprobó, entre otras cosas, la designación de la ciudadana **BETSABÉ ROCHA NIETO**, como encargada del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia.

SEGUNDO. En fecha 01 de Marzo de 2024, la Contralora Municipal de la Ciudad de Monterrey,

23

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Nuevo León, Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, mediante oficio P.M.C.M. 0269/2024 solicitó al Secretario del Ayuntamiento incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento, un punto de acuerdo para que se giren las instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal, proceda a la destrucción de los sellos en desuso que corresponden al Área de Responsabilidades del Fideicomiso la Gran Ciudad "FIDEGRAN", ahora Fideicomiso de Mantenimiento de Monterrey "FIDEM".

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. El artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

TERCERO. Los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

CUARTO. Los artículos 92, fracción III, 101, 104, fracción XXV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 11, 16, fracción III, 47, 49, fracción XLI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; artículos 2, fracciones XIII y XXI, y 5, fracción XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, señalan que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, de la Contraloría Municipal, así como que esta es la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables.

QUINTO. Como se menciona en el Antecedente Segundo, la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, solicitó al Secretario del Ayuntamiento incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento, un punto de acuerdo para que se giren las instrucciones necesarias para que la Contraloría

24

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipal proceda a la destrucción de destrucción de los sellos en desuso que corresponden al Área de Responsabilidades del Fideicomiso la Gran Ciudad "FIDEGRAN", en virtud de la modificación en la denominación del Fideicomiso, ahora denominado Fideicomiso de Mantenimiento de Monterrey "FIDEM".

En virtud de lo anterior, se remitió el oficio numero C.M.A.R/FMM-BP417/001/2024 por parte del Titular del Área de Responsabilidades del Ente Público Fideicomiso No. BP417 a la Contraloría Municipal los sellos que a continuación se describirán:

SELLOS RELACIONADOS PARA SU DESTRUCCIÓN		
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SOLICITA	CONCEPTO DEL SELLO	CANTIDAD DE SELLOS
AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ENTE PÚBLICO FIDEICOMISO No. BP417, DENOMINADO FIDEICOMISO "MANTENIMIENTO MONTERREY"	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY/2021-2024/ TITULAR DEL ÁREA RESPONSABILIDADES DEL ENTE PÚBLICO / Fideicomiso LA GRAN CIUDAD/No.BP417	1
AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ENTE PÚBLICO FIDEICOMISO No. BP417, DENOMINADO FIDEICOMISO "MANTENIMIENTO MONTERREY"	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY/2021-2024/FECHA/RECIBIDO/ TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ENTE PÚBLICO / Fideicomiso: LA GRAN CIUDAD No.BP417	1

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la destrucción de dos sellos en desuso que corresponden al Área de Responsabilidades del Fideicomiso No. BP417, denominado Fideicomiso "Mantenimiento Monterrey", señalados en el considerando **QUINTO** del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Contraloría Municipal para que, en cumplimiento del acuerdo **PRIMERO**, realice las acciones conducentes para la destrucción de los sellos antes referidos.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE MARZO DE 2024. ATENTAMENTE C. BETSABÉ ROCHA NIETO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (RÚBRICA)".

Enseguida la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Están a su consideración los acuerdos presentados ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén o los que estén a favor".

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor).

Nuevamente la Encargada del Despacho del PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Enseguida se hará la presentación del **sexto punto de acuerdo** respecto a la **autorización del proyecto de ejercicio del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2024**, por lo que solicito al secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Permiso".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **SEXTO PUNTO DE ACUERDO** cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de licencia para la separación hasta por cien días del cargo de Presidente Municipal, mediante el cual, se aprobó, entre otras cosas, la designación de la ciudadana BETSABÉ ROCHA NIETO, como encargada del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia.

SEGUNDO. En fecha 28 de febrero de 2024, a través del oficio DGD/277/2024, en carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey,

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

se remitió ficha del Proyecto de Ejercicio del Fondo Municipal para la Niñez 2024, contemplando que el monto al que accederá el Municipio de Monterrey es por la suma de \$947, 826.00 (novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), a efecto de ser presentado al Ayuntamiento para su aprobación y dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 168, 168 bis I, 168 bis 2, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el estado de Nuevo León, y de esta forma estar en condiciones de acceder a los recursos del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2024.

TERCERO. Las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez señalan, en el lineamiento 3.4 inciso 4), que para acceder al mencionado Fondo es necesario remitir Copia de autorización del proyecto por parte del Cabildo.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; establecen las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, como iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito.

SEGUNDO. El artículo 168, primer párrafo, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, establece que Municipio deberá contar con una Defensoría Municipal, la cual contará con un área de servidores públicos que fungirá como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias estatales y federales competentes, misma que coordinará a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de vulneración a los derechos contenidos en la Ley, debiendo dar vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León.

TERCERO. El artículo 168 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León establece que para el cumplimiento de las atribuciones de la Defensoría Municipal, el Ejecutivo del Estado creará un fondo de apoyo municipal para la niñez, el cual será aplicado exclusivamente para el fortalecimiento de las defensorías municipales, debiéndose priorizar en el recurso humano, para la conformación de los equipos multidisciplinarios y especializados mencionados en el artículo 168, mismos que deberán dar atención las 24 horas. Adicionalmente podrá ser utilizado para su capacitación y certificación en la materia y posteriormente invertirse en la infraestructura y equipos necesarios para la óptima operación de las defensorías municipales correspondientes. Además, señala que, en lo referente a los equipos multidisciplinarios, deberá crearse un equipo por cada 40 mil niñas, niños y adolescentes. Y que, el fondo será incluido en la Ley de Egresos que cada ejercicio fiscal envíe el Ejecutivo para su



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

aprobación al Congreso Local, siendo distribuido conforme a las Reglas de Operación que emita el sistema DIF a través de la Procuraduría de Protección y la ejecución pormenorizada del gasto deberá ser informada en la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita encargada del despacho de la presidencia municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE AUTORIZA el Proyecto a presentar por parte de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de Monterrey para acceder a los recursos del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez ejercicio 2024, en los términos del documento que como anexo único forma parte integral del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey sobre los presentes acuerdos.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndanse en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE MARZO DE 2024. ATENTAMENTE C. BETSABÉ ROCHA NIETO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (RÚBRICA)".

Enseguida la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Están, ahora, a su consideración los acuerdos presentados ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén o los que estén a favor".

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor).

Nuevamente la Encargada del Despacho del PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Ahora se hará la presentación del **séptimo punto de acuerdo** mediante el cual se aprueba la **Modificación de los integrantes de algunas Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de Monterrey**, por lo que solicito al secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor, Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Permiso".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **SÉPTIMO PUNTO DE ACUERDO** cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de licencia para la separación hasta por cien días del cargo de Presidente Municipal, mediante el cual, se aprobó, entre otras cosas, la designación de la ciudadana BETSABÉ ROCHA NIETO, como encargada del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia.

SEGUNDO. En fecha 12 de octubre de 2021, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, se aprobó mediante punto de acuerdo la integración de las Comisiones Permanente del Ayuntamiento de Monterrey 2021-2024.

TERCERO. Dentro de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la propuesta de modificación de Comisiones Permanentes del Ayuntamiento.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 35, apartado A, fracciones II y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y las de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales.

SEGUNDO. El artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior,

29

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

CUARTO. La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracción I, inciso c, establece como facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el designar de entre sus Regidores y Síndicos a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento, para que éstas, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de dicho ordenamiento jurídico, funjan como órganos de estudio y dictamen, auspiciando la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, y propiciando la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el entendido de que las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

QUINTO. El artículo 9, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establece dentro de las atribuciones del Presidente Municipal, la de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que debe organizarse los regidores y síndicos, conforme la legislación en materia municipal vigente.

SEXTO. El artículo 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones que se establezcan se integrarán por al menos tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional, pudiendo proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que a éstas les competan.

SÉPTIMO. El artículo 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones serán coordinadas por un miembro del Ayuntamiento, disponiendo que la Comisión de Hacienda Pública Municipal sea coordinada por el Síndico Primero y la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo por un Regidor de la primera minoría.

OCTAVO. El artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, dispone que el Ayuntamiento resolverá la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como para proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento. Las comisiones podrán ser permanentes y especiales.

NOVENO. El artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece el listado y las atribuciones de las comisiones permanentes.

DÉCIMO. En virtud de lo anteriormente mencionado y por considerarlo adecuado, se propone realizar modificaciones al Acuerdo aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2021, respecto a la integración de comisiones permanentes del ayuntamiento, únicamente en cuanto a las siguientes comisiones contempladas en el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, para quedar conformadas de la siguiente manera:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SALUD PÚBLICA

COORDINADORA	KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ
INTEGRANTE	JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ
INTEGRANTE	MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES
INTEGRANTE	BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO
INTEGRANTE	TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE	ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE	ADÁN ARIZPE MONTAÑO

EQUIDAD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

COORDINADORA	LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA
INTEGRANTE	RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO
INTEGRANTE	JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ
INTEGRANTE	ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA
INTEGRANTE	LILIANA TIJERINA CANTÚ

DERECHOS HUMANOS

COORDINADOR	ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA
INTEGRANTE	MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ
INTEGRANTE	ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ
INTEGRANTE	LILIANA TIJERINA CANTÚ
INTEGRANTE	KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ

IGUALDAD DE GÉNERO

COORDINADORA	ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ
INTEGRANTE	TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE	MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES
INTEGRANTE	GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA
INTEGRANTE	ALEJANDRA MACHORRO FUENTES

DÉCIMO PRIMERO. Asimismo, se propone realizar modificaciones al Acuerdo Primero del *Punto de Acuerdo respecto a la propuesta de modificación de Comisiones Permanentes del Ayuntamiento*, aprobado en la sesión extraordinaria de fecha 26 de enero de 2023, únicamente respecto a la integración de la siguiente comisión permanente contemplada en el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, para quedar conformadas de la siguiente manera:

INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

COORDINADOR	JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
INTEGRANTE	MARCELO GONZÁLEZ JIMENÉZ
INTEGRANTE	ALEJANDRA MACHORRO FUENTES
INTEGRANTE	AGUEDA ALE VALDÉS
INTEGRANTE	RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE MODIFICA el Acuerdo de Ayuntamiento tomado en sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2021, mediante el cual se aprobaba la integración de las Comisiones permanentes del Ayuntamiento de Monterrey, lo anterior únicamente respecto de las comisiones y en los términos señalados en el considerando **DÉCIMO** del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. SE MODIFICA el Acuerdo Primero tomado en la sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero de 2023, mediante el cual se aprobaba la propuesta de modificación de Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, únicamente respecto de la comisión y en los términos señalados en el considerando **DÉCIMO PRIMERO** del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE MARZO DE 2024. ATENTAMENTE C. BETSABÉ ROCHA NIETO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (RÚBRICA)".

Enseguida la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Están, ahora, a su consideración los acuerdos presentados ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén o los que estén a favor".

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor).

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Enseguida pasamos al punto de **informe de Comisiones**, donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales harán la presentación de **cuatro asuntos** Para la presentación del primer asunto. Tiene el uso de la voz, la **Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes**".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES**: “Gracias. Estimados integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **primer dictamen** que de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.”

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES).

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 6, 7 fracción VII, 21 Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada, para su estudio y análisis, la documentación relativa a la solicitud para la Concesión de Uso respecto del Bien Inmueble Municipal ubicado entre las calles Héroes de Nacozari, Miguel Gómez Pedraza, Thomas Alva Edison y José Justo Corro, en la colonia Progreso, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble identificado con el expediente catastral número: 14-142-023. Lo anterior con la finalidad de que sea autorizada **La Concesión de Uso sobre el Inmueble antes descrito** a favor del Gobierno del Estado mediante la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y seguir prestando los servicios sobre la atención a las mujeres del Estado de Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. – En fecha 12 de enero del 2024, se recibió escrito signado por la C. María del Rosario Pacheco Leal, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil “**Alternativas Pacíficas A.C.**”, mediante el cual informa que han dejado de brindar los servicios para los cuales fue otorgado el Contrato de Comodato de fecha 1 de marzo de 2018, por lo que ya no será necesario utilizar el inmueble consistente en una superficie de 3,660.28 metros cuadrados de un inmueble de mayor extensión ubicado entre las calles Héroes de Nacozari, Miguel Gómez Pedraza, Thomas Alva Edison y José Justo Corro, en la colonia Progreso, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número: 14-142-023; en el mismo escrito la solicitante señaló que el Gobierno del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Estado a través de la Secretaría de las Mujeres inició a prestar los servicios que ellos venían otorgando para beneficio de las Mujeres del Estado con diferentes atenciones especiales.

SEGUNDO. – El 31 de enero de 2024, el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, aprobó la Terminación anticipada del Contrato de Comodato que se tenía con La Asociación Civil “**Alternativas Pacíficas A.C.**” respecto del inmueble citado en el **Antecedente anterior**, lo que se notificó mediante el Memo No. 0229.

TERCERO. – En fecha 18 de enero de 2024, se recibió el Oficio Número DP.0198.2024, signado por el Lic. Fernando Javier Villarreal Caballero, en su carácter de Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mediante el cual solicitó en Comodato el inmueble consistente en una superficie de 3,660.28 metros cuadrados de un inmueble de mayor extensión ubicado entre las calles Héroes de Nacozari, Miguel Gómez Pedraza, Thomas Alva Edison y José Justo Corro, en la colonia Progreso, en la ciudad de monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 14-142-023.

CUARTO. - En fecha 8 de febrero de 2024, se recibió el Oficio SM/DAJ/024/2024, signado por la Dra. Jaqueline Ibarra Villanueva, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Mujeres del Estado de Nuevo León, mediante el cual reitera la solicitud hecha por la Dirección de Patrimonio del Estado, para el efecto de que se otorgue en comodato el Bien Inmueble descrito con anterioridad a fin de regularizar la situación jurídica y estar en condiciones de solventar administrativamente el pago de los costos de operación del mismo y seguir prestando a través de esa Secretaría, los servicios de atención a mujeres del Estado.

QUINTO. - Derivado de las solicitudes referidas en los Antecedentes **TERCERO Y CUARTO**, se realizó una revisión del expediente en relación a la superficie solicitada y que consiste en una superficie de 3,660.28 metros cuadrados de un inmueble de mayor extensión ubicado entre las calles Héroes de Nacozari, Miguel Gómez Pedraza, Thomas Alva Edison y José Justo Corro, en la colonia Progreso, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 14-142-023, contándose con los siguientes documentos:

- 1.- La propiedad del Inmueble se acredita con la Escritura Pública de fecha 31 de diciembre de 1936, ratificada ante la fe del Lic. Isauro Villarreal, Notario Público Titular con demarcación notarial en ésta Ciudad, la cual se encuentra debidamente inscrita Bajo el Número 1452, Folio 116, Volumen 52, Sección de Escrituras Privadas de fecha de agosto 20 de 1942.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

2.- Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 14-142-023, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, que se encuentra ubicado en la Calle Héroes de Nacozari y José Justo Corro de la Colonia Progreso de ésta Ciudad.

3.- Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio Municipal, adscrita a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, sobre el Inmueble, antes descrito y que es objeto de la Concesión de Uso solicitada.

Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Patrimonio Municipal es inalienable, imprescriptible e inembargable, y no estará sujeto, mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos bienes, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas; De tal manera que atendiendo que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, con el objeto de seguir prestando los servicios sobre las violencias de Género en el Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Se condiciona al Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión, será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal del **Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado** y el Municipio de Monterrey.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad del **Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.**
- i) Deberán un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por el **Gobierno del Estado de Nuevo León, a**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

SEXTO. El presente Dictamen, se circunscribe a efecto de que se apruebe celebrar Contrato de Concesión de Uso a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado**, respecto del Inmueble ubicado entre las calles Héroes de Nacozari, Miguel Gómez Pedraza, Thomas Alva Edison y José Justo Corro, en la colonia Progreso, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble que forma parte del patrimonio municipal y que está identificado con el expediente catastral número: 14-142-023. A efecto de seguir prestando los servicios y atención sobre las violencias de género en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se APRUEBA celebrar Contrato de Concesión de Uso por una vigencia de 10-diez años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, respecto del Inmueble descrito en el **Considerando Sexto** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el **Acuerdo Primero**, se condiciona al Concesionario la vigencia del Contrato de Concesión de Uso respecto del inmueble descrito en el **Considerando Sexto**, a lo establecido en el **Considerando Quinto** del presente Dictamen, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en dicho inmueble.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al **Acuerdo Primero** del Presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que

37

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

acorde a su competencia, ordene la expedición del Decreto que autorice al Gobierno Municipal de la Ciudad de Monterrey a celebrar el Contrato de Concesión de Uso referido en el **Acuerdo Primero** del presente dictamen.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE MARZO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE, REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE (RÚBRICAS) / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE, (SIN RÚBRICA)".

Expresando el C. **SÍNDICO PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES**. "Es cuanto".

Enseguida la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Están a su consideración los acuerdos presentados ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén o los que estén a favor".

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor).

Nuevamente la Encargada del Despacho del PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal les hará la presentación del **segundo asunto**. Tiene el uso de la voz, la Síndica Primera"

Expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES**: "Gracias. Daré lectura a los acuerdos del **segundo dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado a presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada, para su estudio y análisis, la documentación relativa a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de 1-un vehículo y se otorgue mediante Contrato de Donación a favor de la Asociación de Profesionistas y Técnicos de Nuevo León, Asociación Civil "ASPROTEC, A.C.", unidad municipal que estuvo asignada a la Secretaría de Servicios Públicos, y que por su deterioro y antigüedad, ya no es útil para las labores que desempeña dicha Secretaría, por lo cual, esta Comisión, tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, para cuya redacción, tomaron en cuenta los Antecedentes y Consideraciones del orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 23 de febrero del 2024, se recibió en la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Oficio No. DEMSP/0429/2024, suscrito por el Director de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, mediante el cual solicita dar de baja de sus activos 1 vehículo asignado a su Secretaría. Lo anterior, en atención a que ya no es costeable su reparación y mantenimiento, toda vez que representa una mayor erogación de recursos, tanto en su mantenimiento, como en pagos de placas, refrendos, gasolina y seguros, en comparación al beneficio obtenido del mismo.

II.- En virtud de lo anterior, se han cuantificado algunos bienes muebles propiedad municipal consistentes en unidades automotoras, entre las que se encuentra 1-una camioneta, que por su uso, antigüedad y deterioro que presenta, ha causado baja del servicio activo, bien mueble que cuenta con las siguientes características:

a). - Vehículo tipo RAM 1500 4X2, identificado con número de inventario 80031, número de serie 3D7Y51EK1AG174814, Marca Dodge, Color blanco, Modelo 2010, Motor Hecho en México.

III. Ahora bien, con antelación, en fecha 17 de noviembre del 2023, se recibió escrito signado por la C. Dra. Dora E. León Olvera, Presidenta de Asprotec A.C. Asociación de Profesionistas y Técnicos de Nuevo León, Asociación Civil, mediante el cual solicitó al Presidente Municipal de Monterrey, el apoyo para que, de ser posible, se le donara un vehículo adecuado para llevar a cabo las funciones de esta asociación, como lo es trasladar los productos consistentes en frutas y verduras y repartirlos en beneficio de las familias de Nuevo León, ya que actualmente, no se cuenta con transporte para el traslado de dichos productos a las comunidades mas necesitadas.

IV. Por lo que, observando la solicitud señalada en el punto anterior y atendiendo a que, el bien mueble que forma parte del municipio y que ha sido dado de baja ya no es de utilidad para los



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

servicios que presta la Administración de Monterrey, se considera que este mismo vehículo descrito en el antecedente II, Inciso a), pudiera ser de utilidad al solicitante.

Por lo anterior, se anexa la documentación correspondiente del vehículo identificado con el número de inventario 80031:

1.- Vehículo tipo Ram 1500 4x2 con número de inventario 80031:

- a) Factura número AP814 emitida por Arrendadora Afirme, S. A. de C. V. de fecha del 25 de octubre del 2012 que ampara al vehículo con Número de Serie 3D7Y51EK1AG174814, Marca DODGE, Tipo Ram 1500 4x2, Color Blanco, Modelo 2010 con motor hecho en México.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Baja administrativa.
- d) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

V.- Por parte de la Asociación de Profesionistas y Técnicos de Nuevo León, Asprotec A.C., se anexan los siguientes documentos:

- a) Escrito de solicitud de vehículo de fecha 16 de noviembre del 2023, signado por la Dra. Dora E. León Olvera, Presidenta de Asprotec A.C. Asociación de Profesionistas y Técnicos de Nuevo León, A.C, mediante el cual solicita el apoyo con una unidad para traslado.
- b) Escritura Pública Número 5774, de la Asamblea General de Asociados de Asprotec A.C. expedido por el Lic. Rodrigo Ramón Baca Bonifaz, Titular de la Notaria Pública No. 24, en Monterrey, Nuevo León.
- c) Credencial Para Votar de la C. Dora E. León Olvera, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Constancia de Situación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- e) Constancia de autorización para recibir donativos deducibles en México., expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este H. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y 56 fracciones VIII y IX, y relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. El artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. El vehículo objeto del presente Dictamen forma parte de los bienes de dominio privado municipal, atendiendo lo establecido por el artículo 209, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que el Municipio, hasta en tanto, no los destine a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen para estos fines.

CUARTO. Tras haber estudiado y analizado el expediente que nos ocupa, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que el bien mueble del dominio privado municipal, fue objeto de una baja administrativa por no ser útil para los fines del servicio público del Municipio de Monterrey, Nuevo León y que el mismo, no ha sido incorporado a los bienes del dominio público municipal, por lo que, es factible Desincorporarlo del Patrimonio Municipal.

QUINTO. A su vez, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo los numerales legales 1 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León refieren que los municipios son autónomos y están investidos de personalidad jurídica y administrarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEXTO. Así mismo, el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con los diversos artículos 2226, 2228, 2229, 2234 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, señalan que la Donación es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a la transmisión gratuita del dominio de una cosa y la otra a recibirla, de conformidad.

SÉPTIMO. En tales consecuencias, se obtiene como resultado que el Municipio goza de personalidad jurídica, autonomía y maneja su patrimonio, y tomando en cuenta que el bien identificado en los puntos que preceden, forman parte de los bienes de dominio privado, al no estar a efecto de brindar algún servicio público, por no reunir las condiciones para ser utilizado por este Municipio, por lo que fue dado de baja, se establece que el vehículo identificado, con el número de inventario 80031, puede ser otorgado en Donación a ASPROTEC A.C., Asociación de Profesionistas y Técnicos de Nuevo León, A.C, para llevar a cabo un programa de esta asociación, consistente en trasladar los productos como frutas y verduras a las comunidades más necesitadas, ya que, actualmente no se cuenta con transporte para el traslado de dichos productos.

OCTAVO. Derivado del punto anterior, a fin de otorgar en Donación a ASPROTEC A.C., Asociación de Profesionistas y Técnicos de Nuevo León, A.C. el vehículo descrito en el Antecedente II, Inciso a), la Asociación se compromete a lo siguiente:

- 1.- El vehículo será utilizado única y exclusivamente, con el objeto para el que se otorgue en Donación.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- 2.- El vehículo no podrá ser dado en compra venta, comodato, ni subcomodatarse y/o arrendarse y/o subarrendarse, o bien, entregar el uso y/o posesión del vehículo a terceros mediante cualquier instrumento jurídico.
- 3.- El vehículo será utilizado por personal adscrito a ASPROTEC A.C., Asociación de Profesionistas y Técnicos de Nuevo León A.C., que se encuentren capacitados para ello.
- 4.- Deberá realizar ante el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León el Alta respectiva, Cambio de Propietario, así como las placas vehiculares a nombre de ASPROTEC A.C., Asociación de Profesionistas y Técnicos de Nuevo León A.C.
- 5.- Realizar el pago de refrendos y cualquier otro derecho e impuesto que se genere o se produzca por el uso del vehículo.
- 6.- Hacerse responsable ante terceros en caso de siniestros, dejando sin responsabilidad alguna por dichos eventos al Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 7.- Acepta, reconoce y recibe el vehículo en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentra actualmente.
- 8.- Realizar cualquier reparación que requiera el vehículo para su buen funcionamiento, sin responsabilidad, carga o algún tipo de indemnización para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 9.- Que no existe, ni existirá ninguna relación laboral y de ningún tipo entre los empleados adscritos a ASPROTEC A.C., Asociación de Profesionistas y Técnicos de Nuevo León A.C., y el Municipio de Monterrey; Y así mismo el Municipio de Monterrey, Nuevo León estará exento de cualquier responsabilidad en caso de que el vehículo otorgado en Donación sea participe en algún siniestro como consecuencia de su uso por ASPROTEC A.C., Asociación de Profesionistas y Técnicos de Nuevo León A.C.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se **APRUEBA** la Desincorporación del Dominio Privado del Patrimonio de la Ciudad de Monterrey, del vehículo descrito en los Antecedentes II, Inciso a) y IV, numeral 1, Inciso a) del presente Dictamen, en atención a que ya no es de utilidad para la prestación de los servicios públicos que presta la presente Administración Municipal.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** otorgar en Donación a favor de ASPROTEC A.C., Asociación de Profesionistas y Técnicos de Nuevo León A.C., Nuevo León, el vehículo descrito en los Antecedentes I, Inciso a) y IV, numeral 1, Inciso a) del presente Dictamen, con el fin de que sea utilizado bajo su responsabilidad para la prestación de los servicios objeto de la citada Asociación.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para llevar a cabo de las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos **PRIMERO Y SEGUNDO** del presente Dictamen, así como, la elaboración de los instrumentos jurídicos respectivos y necesarios para su consecución.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE MARZO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE, REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE (RÚBRICAS) / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE, (SIN RÚBRICA)".

Expresando la C. **SÍNDICO PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES.** "Es cuanto".

Están, Enseguida la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén o los que estén a favor".

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor).

Nuevamente la Encargada del Despacho del PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales les hará la presentación del **tercer asunto**. Tiene el uso de la voz, la Síndica Primera".

Expresando la C. **SÍNDICO PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES:** "Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **tercer dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la SÍNDICO PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado **LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CIUDAD DE MONTERREY, IDENTIFICADO COMO TES-217-2020, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2020, CON EL OBJETO DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS PARA SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha de 30-treinta de marzo de 2020-dos mil veinte, con base en lo establecido un procedimiento de licitación pública establecido en el artículo 25, fracción I, 28, 29, fracción I, 39, párrafo quinto, y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 18, fracción IV, 20, 21, fracción I, 22, y 29 de su Reglamento, se suscribió Contrato de Prestación de Servicio de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica para la Ciudad de Monterrey, identificado como TES-217-2020, relativo a la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA/01/2020, teniendo como interés el de contar con servicios de generación de energía eléctrica sobre bienes de dominio público del Municipio, cuya fuente provenga de energía limpia, en este caso solar. Dicho contrato se firmó con una vigencia de 30 años.

SEGUNDO. A la fecha no se cuenta con los permisos necesarios para el desarrollo de la mega planta solar que se pretendía instalar para el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual, ha tenido como consecuencia la imposibilidad de que los servicios municipales sean suministrados por energía limpia derivada de fuentes renovables, en este caso solar.

TERCERO. Ante la crisis climática y las condiciones ambientales que imperan en el área metropolitana de Monterrey, es urgente que desde la administración pública se contribuya, en la medida de lo posible, a implementar políticas que impacten de manera positiva respecto a la emisión de gases de efecto invernadero, siendo así de gran contribución que toda aquella energía eléctrica que consuman los servicios públicos municipales sea suministrada con fuentes de energía limpia sin huella de carbono.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CUARTO. En el marco de la cumbre contra el cambio climático COP26, el 05 de noviembre de 2021 el Alcalde de Monterrey emitió la declaración de emergencia climática en el Municipio, con el propósito de emprender acciones para mitigar el cambio climático.

QUINTO. En relación con el punto anterior, el Municipio de Monterrey suscribió al acuerdo "Race To Zero", a través del cual se estableció el compromiso a la descarbonización de nuestras ciudades para el 2050, al que posteriormente se adhirieron el resto de municipios del área metropolitana.

SEXTO. En Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, fue aprobado por el Ayuntamiento el punto de acuerdo en el que se ordena a las autoridades competentes a realizar las acciones necesarias tendientes a la celebración de los actos jurídicos pertinentes para reestructurar las condiciones para el suministro de energía eléctrica para los servicios públicos municipales, única y exclusivamente bajo el cumplimiento de los siguientes principios:

1. Autosuficiencia eléctrica del Municipio de Monterrey, la energía que se llegue a generar deberá ser del Municipio,
2. Toda electricidad utilizada en el servicio público tendrá como fuente una energía verde y limpia,
3. Reducir el monto de los 30 años del proyecto original a por lo menos la mitad del plazo,
4. Reducir el monto original proyectado y generar un ahorro a las administraciones futuras,
5. Se dé en cumplimiento de la legislación en la materia y las normativas generales que de ella emanen.

SÉPTIMO. Mediante mandato del Ayuntamiento emanado en el punto de acuerdo referido en el antecedente SEXTO, se ordena poner a consideración del mismo, las condiciones específicas de la negociación logradas para la realización de la reestructura del Contrato de Prestación de Servicio de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica para la Ciudad de Monterrey identificado como TES-217-2020.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; párrafo primero, 1 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Según el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

CUARTO. Para la aprobación de la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme lo estipula el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que fue mandato del Ayuntamiento someter de nueva cuenta de este cuerpo colegiado las condiciones específicas que resulten de la negociación, una vez ya definidas y cuando se cuente con las condiciones legales pertinentes para la realización de la reestructura al Contrato de Prestación de Servicio de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica para la Ciudad de Monterrey identificado como TES-217-2020.

SEXTO. El escrito presentado por el Consorcio Proveedor del Contrato de Prestación de Servicio de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica para la Ciudad de Monterrey identificado como TES-217-2020 en fecha de 9 de febrero del presente mediante el cual, pone a consideración las propuestas técnica y económica con las siguientes consideraciones:

- Continuar con la generación de energía limpia de fuente renovable solar, mediante la instalación de micro plantas en los distintos centros de carga, pero ahora bajo la modalidad de autoconsumo, es decir, la energía generada por dichas micro plantas será del Municipio, dejando atrás el modelo de compra de energía.
- Reducir la vigencia del contrato a 10 años contados a partir de la suscripción del instrumento legal de reestructura.
- El costo total del contrato se reduce de \$7,370,948,251.31 a \$4,989,338,900.00, es decir, se genera un ahorro de \$2,381,609,351.10. Dicho monto será pagado de en 120 mensualidades de acuerdo a la tabla de pagos al Anexo 2 Propuesta económica.
- El servicio constará del suministro, instalación y puesta en operación de las diversas micro plantas. La propuesta técnica y el proyecto ejecutivo se encuentra plasmado en el Anexo 1 denominada Propuesta Técnica.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

El proyecto cumplirá con las disposiciones para la instalación de las micro plantas e interconexión con CFE conforme al “Manual de interconexión de centrales de generación con capacidad menor a 0.5 MW” (DOF 15/12/2016) publicado en el Diario Oficial de la Federación.

SÉPTIMO. La propuesta planteada en el Considerando inmediato anterior representa un beneficio al interés público y social al presentar mejores condiciones para el Municipio al reducir el monto total del contrato de \$7,370,948,251.31 a \$4,989,338,900.00, es decir, se genera un ahorro de \$2,381,609,351.10; asimismo, reduce el la vigencia del contrato en 20 años, y la migración a un esquema de autoconsumo, por lo que la modificación propuesta adicionalmente permite cumplir con los objetivos planteados originalmente.

OCTAVO. La propuesta técnica y económica planteada por el Consorcio Proveedor del contrato TES-217-2020, cumple con todos y cada uno de los principios instruidos por el ayuntamiento para la reestructura del contrato de generación de energía limpia para los servicios municipales. Por lo cual, se considera como viable la suscripción del convenio modificatorio acorde a la propuesta planteada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se instruye y autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales competentes, a realizar la suscripción del convenio modificatorio al Contrato de Prestación de Servicio de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica para la Ciudad de Monterrey, identificado como TES-217-2020, en los términos descritos dentro del considerando SEXTO del presente dictamen y sus anexos.

SEGUNDO. Se instruye y autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de Monterrey para inscribir las obligaciones derivadas del convenio modificatorio al Contrato de Prestación de Servicio de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica para la Ciudad de Monterrey, identificado como TES-217-2020, de fecha 30 de marzo de 2020, en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 68680 con Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria).

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE MARZO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE, REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE (RÚBRICAS) / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE, (SIN RÚBRICA)”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Enseguida la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Están a su consideración los acuerdos presentados ¿Alguien desea hacer algún comentario? Adelante Regidor”.

Se concede el uso de la voz al **C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES**, quien comentó: “Muchas gracias, con tu permiso, Alcaldesa. Primero que nada, yo quisiera nada más compartir tres precisiones importantes que considero son de relevancia y vale la pena que nos quede muy claro para su aprobación. En este tema en particular, hablo de, es muy interesante el que se privilegie el uso de energías renovables, en este caso solar, para suministrar el tema de los servicios municipales. Y también destaca, entre otras cosas, que de 30 baja a 10 años. Y, por otro lado, el valor presente del contrato después de esa reestructuración que hiciera el equipo de la Administración, concretamente la gente de Tesorería, a quien felicito, además, después de esa reestructura también hay un ahorro de un poco cercano al 40%, sino es que un poquito más. Se invierte en la compra de energía, sino más bien no se invierte en el tema de la compra de energía, sino más bien en el desarrollo de ingenierías que nos permita al municipio generar su propia energía los próximos 25, 30 años, yo creo que vamos a tener este beneficio. Y bueno, felicitar nuevamente al equipo, insisto, del Municipio de Tesorería por estos acuerdos a los que se llegaron no fáciles, llevó un buen tiempo, pero al final del camino yo creo que es lo que más les conviene a los ciudadanos de Monterrey. Vamos a dar una muy buena respuesta en este contrato en particular. Es cuanto Alcaldesa”.

Acto seguido LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias ¿algún otro comentario? Me uno a la felicitación y todo el respaldo para poder llegar a esos acuerdos. Gracias al equipo de Tesorería”.

Sigue manifestando LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Si no hay ningún otro comentario están a su consideración los acuerdos presentados ¿alguien desea hacer?, bueno, pues ya no había comentarios. Se somete a votación de los presentes favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén y los que estén a favor”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando la Encargada del Despacho del PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con **28 votos a favor**).

Nuevamente la Encargada del Despacho del PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **cuarto asunto**. Tiene el uso de la voz, la Síndica Primera”.

Expresando la C. **SÍNDICO PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES**: “Gracias. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **cuarto dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la SÍNDICO PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha de 23 de noviembre de 2023 se acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio Fiscal 2024** por un monto de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2024.

II. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 12 de diciembre de 2023 se emitió el Decreto 492, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 008 III del 17 de enero de 2024, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2024, por un monto total de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2024.

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 19 de diciembre de 2023 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 006 del 12 de enero de 2024, por un monto total de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2024.

IV. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 31 de enero de 2024 se autorizó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 019 del 12 de febrero de 2024, consistente en una ampliación por un monto de **\$1,177,459,929.34 (Mil ciento setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos veintinueve pesos 34/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

quedar en un monto de **\$9,765,770,393.88 (Nueve mil setecientos sesenta y cinco millones setecientos setenta mil trescientos noventa y tres pesos 88/100 Moneda Nacional)**.

V. Derivado de un análisis de la Secretaría de Finanzas y Administración se requiere una serie de adecuaciones presupuestarias que, aunado a la ministración de **recursos federales y estatales**, así como la identificación de **ingreso excedente de libre disposición**, se requiere su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024 para su correcta ejecución.

VI. El día 08 de marzo del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. En virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. El gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el Decreto 492 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 008 III del 17 de enero de 2024, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2024, que estipula en el Artículo Segundo: "Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

QUINTO. Derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifican **Recursos de Libre Disposición** que ascienden a un monto de **\$130,423,883.57 (Ciento treinta millones cuatrocientos veinte tres mil ochocientos ochenta y tres pesos 57/100 Moneda Nacional)**, y que para la conclusión de su ejercicio requieren ser ampliados en el Presupuesto de Egresos 2024.

SEXTO. Derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifican **Recursos provenientes de Excedentes de Recursos Fiscales** que ascienden a un monto de **\$20,956,928.48 (Veinte millones novecientos cincuenta y seis mil**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

novcientos veintiocho pesos 48/100 Moneda Nacional), y que para la conclusión de su ejercicio requieren ser ampliados en el Presupuesto de Egresos 2024.

SÉPTIMO. A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-060/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del Fondo de “ **Provisiones Económicas 2024**” que ascienden a un monto de **\$59,985,786.70 (Cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesos 70/100 Moneda Nacional),** se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

OCTAVO. A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-089/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del “**Fondo de desarrollo Municipal 2023**” que ascienden a un monto de **\$26,641,089.90 (Veintiséis millones seiscientos cuarenta y un mil ochenta y nueve pesos 90/100 Moneda Nacional),** se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

NOVENO. A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-089/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del “**Fondo de Modernización y Movilidad**” que ascienden a un monto de **\$ 26,500,000.00 (Veintiséis millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional),** se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

DÉCIMO. A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-089/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del “**Fondo para Corredores Verdes etapa Dos**” que ascienden a un monto de **\$13,500,000.00 (Trece millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional),** se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

DÉCIMO PRIMERO. A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-091/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del “**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024**” que ascienden a un monto de **\$22,791,617.41 (Veintidós millones setecientos noventa y un mil seiscientos diecisiete pesos 41/100 Moneda Nacional),** se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

DÉCIMO SEGUNDO. A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-183/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del “**Fondo para Rehabilitación Vial**” que ascienden a un monto de **\$6,183,946.85 (Seis millones ciento ochenta y tres mil novecientos cuarenta y seis - Moneda Nacional),** se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

DÉCIMO TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal del año 2024”, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 11 del 24 de enero de 2024, se requiere una reducción del presupuesto por un monto de **\$29,800,000.00 (Veintinueve millones ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, para su consideración en el Presupuesto de Egresos 2024.

DÉCIMO CUARTO. Derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes de reintegros de diversos fondos estatales y federales que ascienden a un monto de **\$ 47,753.96 (Cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos 96/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

DÉCIMO QUINTO. En virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 en las distintas clasificaciones de gasto, quedaría como se propone a continuación:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	10,043,001,400.75
Servicios Personales	2,244,976,709.83
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,189,307,934.83
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	83,228,118.40
Remuneraciones Adicionales y Especiales	327,283,324.18
Seguridad Social	43,318,151.86
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	572,815,706.90
Previsiones	7,536,514.95
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	21,486,958.71
Materiales y Suministros	1,188,852,559.62
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	44,321,493.46
Alimentos y Utensilios	59,264,482.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	387,022,040.36
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	310,920,514.47
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	206,099,632.75
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	66,392,432.40
Materiales y Suministros para Seguridad	29,721,457.44
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	85,110,506.74
Servicios Generales	2,945,319,793.25
Servicios Básicos	434,968,666.11
Servicios de Arrendamiento	642,275,745.13
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	562,208,701.01
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	96,339,322.55
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	835,928,654.88
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	141,096,887.39
Servicios de Traslado y Viáticos	7,970,119.08
Servicios Oficiales	75,323,614.73
Otros Servicios Generales	149,208,082.37
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	947,457,244.56
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	67,003,324.81
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00
Ayudas Sociales	198,964,494.77
Pensiones y Jubilaciones	585,489,424.98
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	92,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	10,043,001,400.75
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	379,150,300.36
Mobiliario y Equipo de Administración	46,527,069.23
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	71,959,376.48
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	6,181,008.19
Vehículos y Equipo de Transporte	126,646,466.43
Equipo de Defensa y Seguridad	6,350,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	104,250,129.53
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	17,236,250.50
Inversión Pública	1,660,524,934.87
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,631,323,874.81
Obra Pública en Bienes Propios	1,640,754.62
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	27,560,305.44
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	82,853,427.87
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	82,853,427.87
Deuda Pública	593,866,430.39
Amortización de la Deuda Pública	74,090,075.01
Intereses de la Deuda Pública	225,187,789.29
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	1,049,913.23
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	293,538,652.86

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación Administrativa		
Total		10,043,001,400.75
Órgano Ejecutivo Municipal		10,043,001,400.75
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación Administrativa		
Secretaría		
Total		10,043,001,400.75
Jefatura de Gabinete		14,416,027.82
Ayuntamiento		61,204,087.84
Secretaría Ejecutiva		275,914,375.90
Secretaría del Ayuntamiento		168,587,882.08
Secretaría de Finanzas y Administración		1,850,199,577.16
Contraloría Municipal		65,468,845.48
Secretaría de Infraestructura Sostenible		1,816,175,531.57
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible		164,796,266.80
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva		373,591,751.78
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto		199,221,210.47
Programa de Previsión Social		585,489,424.98
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía		1,590,960,920.18
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		220,032,934.47
Secretaría de Desarrollo Económico		120,137,026.17
Secretaría de Servicios Públicos		2,536,805,538.05

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador por Tipo de Gasto		
Total		10,043,001,400.75
Gasto Corriente		7,050,208,012.67
Gasto de Capital		2,039,675,235.23
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		367,628,727.87
Pensiones y Jubilaciones		585,489,424.98

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación Programática		
Nombre del Programa		
TOTAL		10,043,001,400.75
Otros Subsidios		225,303,519.27
Sujetos a Reglas de Operación		116,087,004.07
Regulación y supervisión		44,593,704.58
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		293,538,652.86
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		1,207,639,906.22
Promoción y fomento		260,120,131.76
Gasto federalizado		1,327,550,598.47
Prestación de servicios públicos		3,762,636,006.25
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		571,806,366.45
Proyectos de inversión		1,510,261,962.54
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		5,573,842.83
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		65,396,752.46
Específicos		67,003,528.01
Pensiones y jubilaciones		585,489,424.98

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador Funcional del Gasto		
Total		10,043,001,400.75
Gobierno		3,635,761,911.36
Desarrollo Social		5,439,707,285.70
Desarrollo Económico		212,162,245.29
Otras no clasificadas en funciones anteriores		755,369,958.40

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Prioridades del Gasto	
Obra Pública Sostenible	
Seguridad y Cercanía con la Ciudadanía	
Ciudad de Ciudadanos	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, consistente en una ampliación por un monto de **\$277,231,006.87 (Doscientos setenta y siete millones doscientos treinta y un mil seis pesos 87/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para quedar en un monto de **\$10,043,001,400.75 (Diez mil cuarenta y tres millones mil cuatrocientos pesos 75/100 Moneda Nacional)**.

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **DÉCIMO QUINTO**.

TERCERO. Publíquese el Considerando **DÉCIMO QUINTO** del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE MARZO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE, REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE (RÚBRICAS) / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE, (SIN RÚBRICA)".

Expresando la C. **SÍNDICO PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES**. "Es cuanto".

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Enseguida la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Están a su consideración los acuerdos presentados ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios al respecto, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén o los que estén a favor”.

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

Nuevamente la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A continuación, la **Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructuras Sostenibles y Nomenclatura** hará la presentación de **tres asuntos**. Para la presentación del primer asunto tiene el uso de la voz el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú”.

Expresando el **C. REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ**: “Muchas gracias. Con su venia. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **primer asunto** que la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, y 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la aprobación del DICTAMEN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2024, proyecto que nos fue turnado por la Secretaría de Infraestructura Sostenible para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 25 de noviembre del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2024, el cual en sus artículos 3, fracción XVIII y 6, fracción I y los anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos del Ramo



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

II. En fecha 25 de noviembre del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2024, emitidos en julio de 2023 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

III. En fecha 15 de diciembre del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

IV. En fecha 26 de enero del 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el “Acuerdo por el que se emiten Aportaciones Federales a que se refiere el anexo metodológico al Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024”, en el cual se señala un monto de **\$ 226,214,279.00 (DOSCIENOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENOS CATORCE MIL DOSCIENOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, de recursos destinados al Municipio de Monterrey.

V. Conforme a lo anterior, fue elaborado el Programa de Priorización de Obras por parte de la Secretaría de Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey, de acuerdo con las necesidades de nuestra Municipalidad, con base en el consenso de las distintas Áreas Administrativas involucradas en la planeación, seguimiento y programación de los proyectos y programas del Municipio, y considerando los rubros generales del FAIS descritos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mismos que se desglosan en el Anexo B. Catálogo de obras del FAIS, así como las necesidades de la población, en las Zonas de Atención Prioritaria para el Municipio de Monterrey publicadas en el Diario Oficial de la Federación, dentro de las localidades con alto y muy alto grado de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema, tomando en cuenta los índices de pobreza señalados por el CONEVAL, según el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

VI. En fecha 06 de febrero del 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que deben observar los gobiernos locales y de las entidades federativas para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

VII. Que a raíz un análisis exhaustivo por parte de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, realizó una asignación para cumplir con la normativa aplicable, estableciendo la siguiente propuesta de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

obras, y de conformidad los rubros generales: **1) Agua Potable:** En este rubro se contempla la construcción de **1** obra de red o sistema de agua entubada **2) Alcantarillado:** En este rubro se contempla la construcción de **4** obras de red de alcantarillado; **3) Urbanización:** En este rubro se contempla la Construcción de **5** obras de Andador urbano y/o escalinata; **3** obras de construcción de parque público; **8** obras de construcción de pavimento; la construcción de **1** puente peatonal, siendo un total de **22 obras** de Infraestructura Social Básica. Estos proyectos se ejecutarán en su totalidad con recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con alto y muy alto grado de rezago social de la ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33, publicados en enero del 2024.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Comisión de Desarrollo Urbano, e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para proponer al Ayuntamiento la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Infraestructura Sostenible, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracciones III y VI, ambos incisos a), establece que entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento se encuentran la de vigilar el ejercicio de los recursos que integran la Hacienda Pública y promover el desarrollo social del Municipio.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para la aprobación de la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, será necesaria su aprobación por los integrantes del Ayuntamiento.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Así como lo que se menciona en el apartado A, párrafo I, de dicho artículo que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

“I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar Social.”

QUINTO. El artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dispone que dicha Ley tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, los mismos no quedan comprometidos para la aplicación de la presente Ley de fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEXTO. El artículo 89 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, dispone que la Secretaría de Infraestructura Sostenible es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales.

OCTAVO. El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su Eje “Ciudad Sostenible”, establece en su Objetivo 3.7 Obras públicas para una ciudad sostenible, buscando realizar obras públicas de calidad con un enfoque de desarrollo sostenible, señalando las siguientes estrategias:

- a) Estrategia 3.7.1 Implementar el Programa de Rehabilitación de Avenidas y Construcción de Nueva Infraestructura Vial para contar con avenidas y adecuaciones viales en óptimas condiciones;
- b) Estrategia 3.7.2 Rehabilitar el drenaje pluvial que se encuentra en malas condiciones y construir infraestructura nueva;
- c) Estrategia 3.7.3 Impulsar la rehabilitación de parques y la construcción de calles completas y cruces estratégicos;
- d) Estrategia 3.7.4 Recuperar y reactivar espacios públicos para la recreación, la cultura y los deportes;
- e) Estrategia 3.7.5 Implementar el programa de construcción y modernización de infraestructura municipal para atención ciudadana y;
- f) Estrategia 3.7.6 Realizar obras necesarias que beneficien a la población con mayores carencias sociales, en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje e infraestructura de vivienda y urbanización.

NOVENO. A través de la acción conjunta de las dependencias municipales y la sociedad civil, se delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales que se realizan con recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, y entre sus funciones se encuentra la de presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho fondo, con base en las peticiones que les formularon las colonias o sectores del Municipio.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

DECIMO. Del importe asignado por \$ 226,214,279.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), se presenta la propuesta de obras y acciones a realizarse con recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

De las obras y acciones que se priorizaron y se propone para su aprobación, los recursos serán aplicados en los rubros que se describen en los siguientes cuadros:

AGUA POTABLE: Red o Sistema de Agua Entubada.

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN SECTORES 2 (ENTRE MINA, 9NA. AVENIDA, PALMA Y SANTA ISABEL) Y 3 (SAN SALVADOR, CAMINO AL MIRADOR, EL MIRADOR Y SANTA ISABEL) DE COLONIA CERRO DE LA CAMPANA.	\$ 22,000,000.00	50 FAMILIAS	7,400 HAB
		SUBTOTAL DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA:	\$ 22,000,000.00		
		TOTAL RUBRO AGUA POTABLE:	\$ 22,000,000.00		

ALCANTARILLADO: Red de alcantarillado.

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	RED DE ALCANTARILLADO	SOLUCIÓN PLUVIAL EN EL CRUCE DE LAS CALLES CAMINO AL MIRADOR Y PASEO DEL ACUEDUCTO, LADERAS DEL MIRADOR.	\$ 11,000,000.00	80 M DE CAJÓN Y 60 ML	1,700 HAB
2	RED DE ALCANTARILLADO	CONSTRUCCIÓN DE DUCTO PLUVIAL DE 1.65 M DE DIÁMETRO EN CALLE PABLO LUNA, ENTRE LA CALLE JUAN DOSAL Y LA AVENIDA JULIO A. ROCA, COLONIA FRANCISCO VILLA.	\$ 21,000,000.00	205 ML	1,700 HAB
3	RED DE ALCANTARILLADO	CONSTRUCCIÓN DE DUCTO PLUVIAL DE 1.65 M DE DIÁMETRO EN CALLE MANUEL BELGRANO, ENTRE LA CALLE M.T. DE ALVEAR Y LA AVENIDA SOLIDARIDAD, COLONIA FRANCISCO VILLA.	\$ 45,000,000.00	650 ML	2,400 HAB
4	RED DE ALCANTARILLADO	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN AVENIDA CAMINO DEL PASTIZAL, ENTRE	\$ 22,000,000.00	105 ML	2,000 HAB



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

		CALLES ALIANZA SUR Y OBREROS, COLONIA BARRIO ALAMEDA.			
		SUBTOTAL RED DE ALCANTARILLADO:	\$ 99,000,000.00		
		TOTAL RUBRO ALCANTARILLADO:	\$ 99,000,000.00		

URBANIZACIÓN: Andador urbano y/o escalinata.

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA	ESCALINATA EN CALLE PALMA, DE CALLE SAN SALVADOR HACÍA 9A. AVENIDA, y SENDERO SAN SALVADOR, ENTRE PALMA Y LOS REYES, COLONIA CERRO DE LA CAMPANA.	\$ 2,400,000.00	150 ML	800 HAB
2	ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA	ESCALINATA EN PRIVADA BENITO JUÁREZ HASTA SENDERO FELIPE ÁNGELES, Y SENDERO AMÉRICO R. SALAZAR HASTA SENDERO VISIÓN ANÁHUAC, COLONIA AMÉRICA II.	\$ 3,900,000.00	240 ML	800 HAB
3	ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA	ESCALINATA EN SENDERO J. G. SEGURA, DE DONDE TERMINA LA CALLE HACÍA EL CERRO, COLONIA GLORIA MENDIOLA.	\$ 2,100,000.00	130 ML	1,000 HAB
4	ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA	ESCALINATA EN SENDEROS 1 Y 2, DE CALLE LOMA SECA A LOMA VERDE, COLONIA GENARO VÁZQUEZ.	\$ 1,700,000.00	105 ML	1,000 HAB
5	ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA	ESCALINATAS EN DIVERSOS SENDEROS DE LA COLONIA ALTAMIRA.	\$ 5,300,000.00	280 ML	4,000 HAB
		SUBTOTAL ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA:	\$ 15,400,000.00		

URBANIZACIÓN: Parque Público.

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	PARQUE PÚBLICO	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO UBICADO ENTRE CALLES JUAN DOSAL Y PABLO LUNA, COLONIA FRANCISCO VILLA.	\$8,000,000.00	1,900 M2	1,200 HAB



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

2	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN CALLE PASEO NORTE Y PASEO AGAVE, COLONIA ESTANZUELA.	\$1,700,000.00	340 M2	2,000 HAB
3	PARQUE PÚBLICO	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ENTRE LAS CALLES 15 DE JULIO, 5 DE JULIO, CLAVEL Y 4 DE NOVIEMBRE, COLONIA LA ALIANZA.	\$6,000,000.00	1,900 M2	1,300 HAB
		SUBTOTAL PARQUES PÚBLICOS:	\$ 15,700,000.00		

URBANIZACIÓN: Pavimentación.

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	PAVIMENTACIÓN	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE ANASTACIO BUSTAMANTE ENTRE LAS CALLES VILLAGRÁN Y BERNARDO REYES, COLONIA BELLA VISTA	\$9,500,000.00	3,800 M2	800 HAB
2	PAVIMENTACIÓN	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PRIVADA SOLIDARIDAD, ENTRE LAS CALLES SOLIDARIDAD Y ARTURO B. DE LA GARZA, COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES.	\$2,714,279.00	500 M2	600 HAB
3	PAVIMENTACIÓN	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE EL FERROL, ENTRE LAS CALLES COMPOSTELA Y LUGA, COLONIA NUEVA GALICIA.	\$3,750,000.00	1,500 M2	1,900 HAB
4	PAVIMENTACIÓN	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE ASBESTO, ENTRE LA AVENIDA LAS ROCAS Y LA CALLE MONTENEGRO, COLONIA SAN BERNABÉ.	\$3,750,000.00	1,500 M2	1,000 HAB
5	PAVIMENTACIÓN	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PROL. CHIHUAHUA, DE CALLE ENRIQUE H. HERRERA HACIA EL NORTE, COLONIA CANTERAS.	\$4,000,000.00	1,280 M2	820 HAB
6	PAVIMENTACIÓN	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CONGRESO NORTE, ENTRE LA AVENIDA ANTIGUA CAMINO A VILLA DE SANTIAGO Y LA CALLE PATRIMONIO, COLONIA VIEJA ESTANZUELA.	\$19,200,000.00	6,400 M2	1,600 HAB



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

7	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE VAQUEROS, ENTRE CALLES TRAILEROS Y ANTIGUO CAMINO REAL, COLONIA LA ALIANZA.	\$25,000,000.00	10,100 M2	3,000 HAB
8	PAVIMENTACIÓN	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PASEO DE LA HACIENDA, DESDE CALLE PASEO DE LA COLINA HACIA EL CERRO, COLONIA FOMERREY 45	\$4,200,000.00	1,200 M2	1,900 HAB
		SUBTOTAL DE PAVIMENTACIÓN:	\$72,114,279.00		

URBANIZACIÓN: Puente (peatonal y vehicular).

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	PUENTE (PEATONAL Y VEHICULAR)	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN CALLE SAMOA SOBRE CAUCE PLUVIAL DE CALLE PAQUISTÁN, COLONIA LADERAS DEL MIRADOR.	\$ 2,000,000.00	50 METROS DE PASO PEATONAL	750 HAB
		SUBTOTAL DE PUENTE (PEATONAL Y VEHICULAR):	\$ 2,000,000.00		
		TOTAL RUBRO DE URBANIZACION:	\$ 105,214,279.00		

Importe de Inversión en Agua Potable:	\$ 22,000,000.00
Importe de Inversión en Alcantarillado:	\$ 99,000,000.00
Importe de Inversión en Urbanización:	\$ 105,214,279.00
Importe total de la propuesta de Inversión FISMDF 2023:	\$ 226,214,279.00

DECIMO PRIMERO. La Comisión de Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ejecución de los **Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2024**, conforme al programa de obras y rubros descritos en las tablas del considerando **DÉCIMO** del presente dictamen, y conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes.

SEGUNDO. Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los **Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2024**, se presentan ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por la Secretaría de Infraestructura Sostenible y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE MARZO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA. REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ, COORDINADOR / REGIDORA AGUEDA ALE VALDES, INTEGRANTE/ REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, INTEGRANTE / REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)".

Expresando el C. **REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ**: "Es cuanto".

Enseguida la Encargada del Despacho del PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén y los que estén a favor".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Manifestando la Encargada del Despacho del PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿En contra? ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con **28 votos a favor**).

Nuevamente la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "La Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura hará la presentación del **segundo asunto**. Tiene el uso de la voz del Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Expresando el C. **REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ**: “Muchas gracias. Con su venia. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **segundo dictamen** que la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el documento para la **APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024**; y bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 03 de diciembre de 2015 se publicó, en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que menciona en el Título Cuarto “De las Aportaciones Estatales”, Capítulo Segundo “Del Fondo de Desarrollo Municipal” del Artículo 27, que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de Obra Pública Prioritarios a ser Ejecutados por los Municipios; y la Fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado, según Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.

II. El 06 de marzo 2019 se publicó, en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: “De los Proyectos”, se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto.

III. En fecha 10 de marzo de 2023, a través del oficio N°. DAMOP/409/2023, signado por el C. Hernán Aguinaga Álvarez, Encargado de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, informa en general a los Municipios de Nuevo León donde establece que los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2023 y en lo que respecta al Municipio de Monterrey, ascienden a un monto de **\$88,803,633.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**

IV. En fecha 1º de enero del 2024 se publicó, en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Ejecutivo 1-2024 y el Decreto Ejecutivo 2-2024, expedidos por parte del Ejecutivo del Estado, que señalan la Reconducción Presupuestal de la Ley de Ingresos y la Ley de Egresos del Estado de

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de que ambas sean aplicadas para el actual ejercicio fiscal 2024.

V. En relación al destino de los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal ejercicio 2024, se propone la realización de Obras Públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey se fundamenta en lo establecido por los Artículos 36, Fracciones III, V y XI, 38, 40, Fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, Fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. En virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como el numeral 2 del Capítulo I de Disposiciones Generales, y numeral 6 del Capítulo III de los Proyectos, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, incluyendo la priorización y autorización de los proyectos.

TERCERO. El Gasto Público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual en su Eje “Ciudad Sostenible”, establece en su Objetivo 3.7 Obras para una ciudad sostenible, realizar obras públicas de calidad con un enfoque de desarrollo sostenible, así como en su Estrategia 3.7.1 Implementar el programa de rehabilitación de avenidas y construcción de nueva infraestructura vial para contar con avenidas y adecuaciones viales en óptimas condiciones, Estrategia 3.7.2 Rehabilitar el drenaje pluvial que se encuentra en malas condiciones y construir infraestructura nueva, Estrategia 3.7.3 Impulsar la rehabilitación de parques y la construcción de calles completas y cruces estratégicos, Estrategia 3.7.4 Recuperar y reactivar espacios públicos para la recreación, la cultura y los deportes, 3.7.5 Implementar el programa de construcción y modernización de infraestructura municipal para Atención Ciudadana y Estrategia 3.7.6 Realizar obras necesarias que beneficien a la población con mayores carencias sociales, en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje e infraestructura de vivienda y urbanización.

CUARTO. La propuesta de las Obras y Acciones a Realizarse con el Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio 2024, es por **\$88,803,633.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** siendo la que se describe a continuación:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Asignación Propuesta:

NÚM.	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
DRENAJE PLUVIAL:					
1	DRENAJE PLUVIAL	REVESTIMIENTO DE CANAL PLUVIAL PARALELO A LA AVENIDA LA RIOJA, ENTRE LA AVENIDA CERVERA DEL RÍO Y EL ACCESO A LA PRIVADA EZCARAY.	\$ 6,140,677	240 ML	4,000 HAB.
2	DRENAJE PLUVIAL	REVESTIMIENTO DE TALUDES EN CANAL PLUVIAL PARALELO A LA AVENIDA CUMBRES DE SAN AGUSTÍN, ENTRE LA CALLE LYON Y LA AVENIDA PROLONGACIÓN RUIZ CORTINES, COLONIA CUMBRES SAN AGUSTÍN.	\$ 2,361,799	100 ML	4,9000 HAB
3	DRENAJE PLUVIAL	SOLUCIÓN PLUVIAL EN AVENIDA RÍO NAZAS, A LA ALTURA DE LA CALLE VIRGINIA FÁBREGAS, COLONIA CERRO DE LA CAMPANA	\$ 1,417,079	30 ML Y UNA REJILLA	1,900 HAB

4	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CANAL PLUVIAL EN ESPACIO PÚBLICO UBICADO ENTRE LA CALLE NUEVO MÉXICO Y LA AVENIDA PROL. RUIZ CORTINES, COLONIA CUMBRES SAN AGUSTÍN.	\$ 12,281,354	160 ML	1,900 HAB
SUBTOTAL DRENAJE PLUVIAL:			\$ 22,200,908		

ESPACIOS PÚBLICOS					
NÚM.	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS M ²	BENEFICIARIOS
1	REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ENTRE LAS CALLES ALBUQUERQUE, SAN JOSÉ Y SAN FRANCISCO, COLONIA CUMBRES SAN AGUSTÍN.	\$7,557,756	3,400 M2	1,000 HAB
2	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PARQUE DE COLONIA TECNOLÓGICO.	\$2,834,159	80 M2	4,500 HAB
3	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PARQUE DE COLONIA CUMBRES 2DO. SECTOR.	\$2,834,159	80 M2	4,000 HAB
4	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN PARQUE ROMA ALAMEDA.	\$7,085,396	5,100 M2	3,750 HAB
5	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA EN CALLES ROBLE, TROENO, JACARANDA Y DEL NOGAL (ALREDEDOR DE LA SECUNDARIA), Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑO PÚBLICO EN PARQUE UBICADO ENTRE LAS CALLES CEDRO, CANELO Y FRESNO,	\$1,417,079	990 M2	2,800 HAB

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

		COLONIA BARRIO ALAMEDA			
6	REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN COLONIA FELIPE ÁNGELES	\$6,613,037	2,600 M2	1,000 HAB
7	REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO	REHABILITACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO EN COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES.	\$14,643,152	3,200 M2	1000 HAB
		SUBTOTAL ESPACIOS PÚBLICOS:	\$42,984,737		

PAVIMENTACIÓN					
NÚM.	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS M²	BENEFICIARIOS
1	PAVIMENTO	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ÓSCAR F. CASTILLÓN, ENTRE AV. PABLO GONZÁLEZ GARZA Y JOSÉ BENÍTEZ, EN LA COL. CHEPEVERA	\$9,447,195	3,150 M2	700 HAB
2	PAVIMENTO	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FILÓSOFOS, ENTRE AV. DEL ESTADO Y LUIS ELIZONDO, EN LA COL. TECNOLÓGICO	\$14,170,793	4,450 M2	4,500 HAB
		SUBTOTAL PAVIMENTACIÓN:	\$23,617,988		

Importe de Inversión DRENAJE PLUVIAL:	\$ 22,200,908.00
Importe de Inversión ESPACIOS PUBLICOS:	\$ 42,984,737.00
Importe de Inversión en PAVIMENTACIÓN:	\$ 23,617,988.00
Importe total de la propuesta de Inversión FODEMUN 2024:	\$88,803,633.00

QUINTO. La asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, publicados en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 6 de marzo 2019.

SEXTO. La Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, considera que las propuestas presentadas por conducto de la Secretaría de Infraestructura Sostenible son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutadas, y los beneficios serán de gran impacto social y para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban las Obras y Acciones a Realizarse con Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio 2024, como se describe en el considerando CUARTO del presente dictamen, a través de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.

SEGUNDO. Lo aprobado en el acuerdo primero, deberá realizarse en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones normativas aplicables.

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Si en el período del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal Ejercicio Fiscal 2024, se presenten ahorros, economías, productos financieros, éstos se podrán destinar para las mismas obras aprobadas en el presente acuerdo. Así mismo se podrán destinar estos recursos a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE MARZO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA. REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ, COORDINADOR / REGIDORA AGUEDA ALE VALDES, INTEGRANTE/ REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, INTEGRANTE / REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)".

Expresando el C. **REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ:** "Es cuanto".

Enseguida la Encargada del Despacho del PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias. Están, ahora, a su consideración los acuerdos presentados si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén o los que estén a favor".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Manifestando la Encargada del Despacho del PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿En contra? ¿Abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con **28 votos a favor**).

Nuevamente la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "A continuación la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura hará la presentación del **tercer asunto**. Tiene el uso de la voz del Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú.

Expresando el C. **REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ:** "Nuevamente muchas gracias. Con su venia. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **tercer dictamen** que la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú).

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Las y los integrantes de la Comisión De Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos **36, fracción III, V, VII y XI, 38, 40, fracción VI y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León**, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el presente dictamen para dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 29 de julio de 2020, así como a la sentencia interlocutoria de fecha 18 de marzo del 2022, emitidas en el juicio contencioso administrativo 1177/2019 ventilado ante la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, bajo los siguientes:

1. Antecedentes.

1.1. Sentencia definitiva.

En fecha 29 de julio de 2020, la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León (en lo sucesivo la "**Primera Sala**"), emitió la sentencia definitiva dentro del expediente 1177/2019, a través de la cual declaró la **nulidad** de la resolución de 10 de junio del 2019, emitida por el entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, dentro del expediente administrativo número L-00003-18, **para el efecto** de que emitiera una nueva resolución debidamente fundada y motivada en la que resuelva con plenitud de jurisdicción lo peticionado por la parte actora dentro del expediente administrativo en comento, referente a la Licencia de Construcción y Uso de Edificación para Multifamiliar (22 viviendas) solicitadas para el terreno ubicado en la calle Manuel M. Ponce S/N, en la ciudad de Monterrey, identificado con expediente catastral número 44-330-001, debiendo reconocer para ello los derechos adquiridos por el accionante a través de la Licencia de Uso de Suelo para Multifamiliar expedida dentro del expediente administrativo L-500/2014 de fecha 28 de octubre de 2015.

1.2. Recursos de revisión.

El 17 de agosto de 2020, la parte actora interpuso Recurso de Revisión en contra de la sentencia definitiva de fecha 29 de julio de 2020.

El día 19 de agosto de 2020, la parte demandada interpuso Recurso de Revisión en contra de la sentencia definitiva de 29 de julio de 2020.

1.3. Sentencia interlocutoria de recurso de revisión.

En fecha 16 de junio de 2022, la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León (en lo sucesivo la "**Sala Superior**"), resolvió los dos recursos de revisión, determinando revocar únicamente la última parte de la sentencia y los efectos de la nulidad del acto impugnado, para quedar en la siguiente forma:

"(...) SE ORDENA al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, autoridad demandada, resuelva nuevamente lo peticionado por la parte actora dentro del Expediente Administrativo número L-00003-18, referente a la Licencia de Construcción y Uso de Edificación para



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Multifamiliar (22 viviendas) solicitadas para el terreno ubicado en la calle Manuel M. Ponce S/N, en la ciudad de Monterrey, identificado con expediente catastral número 44-330-001, CON FUNDAMENTO EN LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MULTIFAMILIAR EXPEDIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO L-500/2014 DE FECHA 28-VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y EL DIRECTOR DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y, EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (...)

1.4. Requerimiento y solicitud de prórroga.

El 30 de septiembre de 2021, la “**Primera Sala**” requirió a las autoridades demandadas para que dentro del término legal de 05 días hábiles informaran y allegaran los documentos con los cuales se acreditara el debido cumplimiento de lo ordenado en la resolución interlocutoria de 16 de junio de 2021.

Por lo anterior, el 20 de octubre de 2021 la autoridad demandada solicitó prórroga para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado el 30 de septiembre del 2021 e informando que se encontraba en vías de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia interlocutoria; motivo por el cual, la “**Primera Sala**” concedió la prórroga solicitada otorgando el plazo improrrogable de 05 días hábiles.

1.5. Cumplimiento.

El 03 de noviembre de 2021, la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey (en lo sucesivo “**SEDUSO**”), emitió el acuerdo administrativo 2114/2021-CJ SEDUE, a través del cual dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia interlocutoria de fecha 16 de junio de 2021.

1.6. Recurso de queja.

El 24 de noviembre del 2021, la parte actora interpuso Recurso de Queja, por exceso y/o defecto en la ejecución en el cumplimiento de la ejecutoria de la sentencia interlocutoria de 16 de junio de 2021.

1.7. Sentencia interlocutoria de recurso de queja.

El 18 de marzo de 2022, la “**Primera Sala**”, resolvió la queja interpuesta por la actora, ordenando a “**SEDUSO**”, que dejara insubsistente la resolución administrativa inserta en el oficio 2114/2021-CJ SEDUE, y remitiera los documentos correspondientes a la autoridad competente para su trámite y resolución; es decir, para que el R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León (en adelante el “**Ayuntamiento**”), a quien en ese acto se vinculó al cumplimiento de la ejecutoria del juicio de trato, en su respectivo ámbito de atribuciones, tramitara y resolviera lo que proceda en derecho, atendiendo los lineamientos de la sentencia definitiva de fecha 29 de julio de 2020, y sentencia interlocutoria de fecha 16 de junio de 2021.

1.8. Requerimiento y solicitud de prórroga.

El 15 de noviembre de 2022, la “**Primera Sala**” requirió a la autoridad demandada y vinculada, para que dentro del término de 05 días hábiles informaran y allegaran los documentos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

con los cuales se acreditara el debido cumplimiento de lo ordenado en la sentencia definitiva de 29 de julio de 2020 así como a la resolución interlocutoria de 16 de junio de 2021.

Por lo anterior, el 05 de diciembre de 2022, la autoridad demandada allegó a la “**Primera Sala**” el oficio número 2133/2022-CJ SEDUSO de 26 de octubre de 2022, emitido por “**SEDUSO**”, a través del cual informa que el 26 de octubre de 2022, notificó a la parte interesada la resolución que da cumplimiento al fallo de mérito, a través de la cual deja insubsistente el acuerdo con número de oficio 2114/2021-CJ SEDUE y ordena la remisión de la petición de licencia formuladas por la parte actora y los documentos correspondientes a la autoridad competente.

No obstante, el 10 de enero de 2023, la “**Primera Sala**” determinó que la autoridad demandada había dado cumplimiento parcial a lo ordenado en la sentencia definitiva de fecha 29 de julio de 2020, así como de la resolución interlocutoria de fecha 18 de marzo de 2022, por lo que, de nueva cuenta requirió a las autoridades demandada y vinculada, para que, dentro del término de 05 días hábiles informaran y allegaran el o los documentos idóneos con los cuales acreditaran el cumplimiento respectivo.

Por lo que, el 23 de enero de 2023, la autoridad demandada solicitó prórroga e informó que se encuentra en vías de cumplimiento a lo ordenado; motivo por el cual, la “**Primera Sala**” concedió la prórroga solicitada por el término improrrogable de 05 días hábiles.

1.9. Último requerimiento.

El 10 de abril de 2023, la “**Primera Sala**” determinó que las autoridades demandadas y vinculada no habían dado cumplimiento a la resolución interlocutoria de 18 de marzo de 2022, así como a la sentencia definitiva de fecha 29 de julio de 2020, por lo que, por última ocasión requirió a las autoridades para que dentro del término de 5 días hábiles acreditaran el total cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 29 de julio de 2020, así como a la resolución interlocutoria de fecha 18 de marzo de 2022.

Por lo que, en fecha 25 de abril de 2023, la autoridad demandada y vinculada, informaron que el Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenible y Nomenclatura del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey (en adelante “**La Comisión**”) convocó a Sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, programada para el día 26 de abril de 2023 a las 12:00 horas, para el análisis y resolución del expediente administrativo L-0003-2018.

No obstante, el 11 de mayo de 2023, la “**Primera Sala**” determinó que con ello no habían acreditado el cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 29 de julio de 2020, así como a la resolución interlocutoria de 18 de marzo de 2022, por tanto, requirió nuevamente a las autoridades demandadas y vinculada para que dentro del término de 03 días hábiles acreditaran el total cumplimiento.

1.10. Cumplimiento.

En fecha 23 de mayo de 2023, la autoridad vinculada, emitió resolución, a través de la cual negó la licencia de construcción y uso de edificación para el predio ubicado en la calle Manuel M. Ponce s/n, con el número de expediente catastral 44- 330-001.

No obstante, el 15 de agosto de 2023, la “**Primera Sala**” determinó que no se acreditaba el cabal cumplimiento a la sentencia de 29 de julio de 2020, así como de la resolución de 16 de junio



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

de 2021, ya que consideró que la autoridad vinculada omitió tomar en cuenta los derechos ya reconocidos en la concesión de la licencia de Uso de suelo Multifamiliar con que ya contaba la actora, mismo que fue resuelto bajo las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. De tal forma, que las autoridades, a su consideración, se limitaban a señalar que el predio se encuentra en zona de riesgo geológico, lo anterior aun y cuando la licencia otorgada anteriormente ya estaba vigente el Atlas de Riesgo y no fue considerado un impedimento legal para su concesión, por lo que no debería ser tomado en cuenta tal cuestión para fundar su negativa.

Por lo anterior, requiere de nueva cuenta a las autoridades municipales, para que dentro del plazo de 03 días hábiles emitieran una nueva resolución en la que dieran cabal cumplimiento a lo ordenado.

1.11. Recurso de revisión.

El 04 de septiembre de 2023, la autoridad demandada interpuso Recurso de Revisión en contra del auto de fecha 15 de agosto de 2023.

1.12. Reserva de la Sala Ordinaria.

El 14 de noviembre de 2023, la “**Primera Sala**” determinó que, ante la interposición del recurso de revisión, el auto recurrido de 15 de agosto de 2023 no ha causado firmeza legal, por lo que, se reserva acordar lo conducente respecto al cumplimiento de mérito, pues aún no existe un pronunciamiento firme en el que se establezca si las gestiones ya realizadas por las autoridades demandadas y vinculada, cumplen con los lineamientos establecidos en el citado fallo y en la resolución interlocutoria.

1.13. Amparo indirecto.

El 15 de noviembre de 2023, la parte actora interpuso demanda de amparo indirecto en contra de la “**Primera Sala**”, de quien reclama la abierta dilación y/o paralización total del procedimiento de ejecución de sentencia en el juicio contencioso.

1.14. Suspensión provisional.

El 17 de noviembre de 2023, el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Nuevo León (en lo sucesivo el “**Juzgado**”), dentro del Incidente de Suspensión relativo al Juicio de Amparo Indirecto número 1481/2023, en relación al presente juicio 1177/2019, concedió la suspensión provisional para el efecto de que la Sala responsable dé trámite al procedimiento de ejecución de la sentencia.

1.15. Requerimiento.

El 23 de noviembre de 2023, la “**Primera Sala**” requirió a las autoridades municipales para que, dentro del plazo de 03 días hábiles, emitieran una nueva resolución dando cabal cumplimiento a la sentencia definitiva del 29 de junio de 2020, así como a la resolución interlocutoria de 16 de junio de 2021.

1.16. Suspensión definitiva.

El 05 de diciembre de 2023, el “**Juzgado de Distrito**” concedió la suspensión definitiva para el efecto de que la Sala responsable dé trámite al procedimiento de ejecución de la sentencia.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

1.17. Solicitud para regularizar el procedimiento.

En fechas 29 de noviembre y 05 de diciembre de 2023, la autoridad demandada solicitó ante la “**Primera Sala**” que se aclarara que el procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva del 29 de julio de 2020 y la resolución interlocutoria de 18 de marzo de 2022, se encuentra en trámite y pendiente de resolución al haberse interpuesto recurso de revisión en contra del auto de fecha 15 de agosto de 2023; no obstante, la “**Primera Sala**” determinó que no ha lugar a dicha regularización toda vez que al haber sido ordenado por la autoridad federal continuar con la ejecución de la sentencia, no existe causa legal que justifique y haga necesaria la regularización.

1.18. Requerimiento.

El 20 de febrero de 2024, la “**Primera Sala**” requirió por última ocasión a la autoridad vinculada, es decir, al R. Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León, concediéndole un plazo de 15 días hábiles, para que, informe y allegue los documentos con los cuales acredite el total cumplimiento a la sentencia definitiva de 29 de julio de 2020, así como a la resolución interlocutoria del 18 de marzo de 2022.

Vistas las disposiciones normativas y demás constancias que obran dentro del expediente; y,

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio No. SAY/DJ/0937/2021, el entonces Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, comunicó el plazo de cinco días hábiles concedido dentro del juicio de nulidad No. 1177/2019, del índice de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, a efecto de que se informe y allegue el debido cumplimiento de lo ordenado dentro de la sentencia definitiva de 29 de julio de 2020, así como dentro de la resolución interlocutoria de fecha 16 de junio de 2021,.

2.- Que dentro del citado juicio de nulidad No. 1177/2019, la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, acordó:

(...) Se ordena al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, autoridad demandada, deje insubsistente la resolución administrativa de fecha tres de noviembre del año 2021-dos mil veintiuno, inserta en el oficio No. 2114/2021-CJ SEDUE, y remita petición de licencias formuladas por la actora y los documentos correspondientes a la autoridad competente para su trámite y resolución; es decir, para que el R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quien en este acto se vincula al cumplimiento de la ejecutoria del juicio de trato, en su respectivo ámbito de atribuciones tramiten y resuelvan lo que proceda en derecho, atendiendo los lineamientos de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de julio del 2020-dos mil veinte, y sentencia interlocutoria de fecha dieciséis de junio del año 2021-dos mil veintiuno (...)

3.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible remitió a éste cuerpo colegiado la petición de licencias formuladas por la parte actora y los documentos correspondientes a la autoridad competente para su trámite y resolución; es decir, para que éste Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

León, autoridad vinculada al cumplimiento de la ejecutoria del juicio de trato, en su respectivo ámbito de atribuciones *tramite y resuelva lo que proceda en derecho*, atendiendo los lineamientos de la sentencia definitiva de fecha 29 de julio del 2020 y la sentencia interlocutoria de fecha 16 de junio del año 2021.

4.- En Sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura de fecha 23 de mayo de 2023, se aprobó el Dictamen para dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 29 de julio de 2020 e interlocutoria de fecha 18 de marzo de 2022 en el juicio contencioso administrativo 1177/2019 ventilado ante la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.

5.- En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó el Dictamen para dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 29 de julio de 2020 e interlocutoria de fecha 18 de marzo del 2022 en el juicio contencioso administrativo 1177/2019, ventilado ante la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, en el cual se negó la solicitud de construcción y uso de edificación para el predio ubicado en la calle **MANUEL M. PONCE s/n**, Jurisdicción de este Municipio e identificado con el número de expediente catastral **44-330-001**, el cual tiene una superficie de 2,314.92 metros cuadrados, misma que se encuentra inmersa en el Atlas de Riesgo.

6.- Mediante oficio No. 7151/2024 emitido por el C. Actuario adscrito al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se comunicó que la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado requiere al Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de que dentro del término de 15-quinze días hábiles allegue los documentos con los cuales acredite el total cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 29 de julio de 2020, así como a la sentencia interlocutoria del 18 de marzo de 2022, es decir, las constancias que contengan la resolución emitida por el accionante dentro del expediente administrativo número L-00003-18, respecto del inmueble registrado con el expediente catastral número 44-330-0001.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

I.- Que el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 10, párrafo final y 166 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como por lo ordenado en las sentencias de mérito, dentro del juicio de nulidad 1177/2019 de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

II.- En el presente caso tenemos que de acuerdo al antecedente de aprobación fecha 22 de septiembre del 2015 resuelto en el expediente administrativo L-000500/2014 y al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, aprobado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Monterrey el 8 de Julio del 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 103, con fecha 15 de Agosto de 2014, y de acuerdo al Plano de Delegaciones y a la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo contenidos en el Plan antes citado, el predio en cuestión se encuentra en la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

DELEGACIÓN PONIENTE, DISTRITO URBANO SAN JERÓNIMO, donde se encuentra el uso solicitado para 1.1.2 Vivienda Multifamiliar (2 o más Viviendas por Lote).

III.- En cumplimiento a lo ordenado, ésta autoridad municipal resuelve lo peticionado por la parte actora, quien es parte interesada dentro del expediente administrativo número L-003/18, referente a la Licencia de Construcción y Uso de Edificación para Multifamiliar (22-Veintidós Viviendas) solicitada para el terreno ubicado en la calle Manuel M. Ponce S/N, en la ciudad de Monterrey, identificado con el expediente catastral número 44-330-001, y, acorde a lo ordenado, es por lo que se tiene a bien analizar la autorización expedida con fundamento en la Licencia de Uso de Suelo para Multifamiliar dentro del expediente administrativo número L-500/2014 de fecha 28 de octubre de 2015, emitida por la entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y el Director de Control Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como observando las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, debiendo cumplir las disposiciones aplicables del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey.

IV.- Antecedente.- En ese orden de ideas y vista la diversa resolución dictada por el C. Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, con relación al RECURSO DE REVISIÓN promovido por la persona moral denominada KRATOS PROMOTORA S.A. DE C.V., por medio del cual se emitió la resolución dictada por la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 28 de octubre del año 2015, dentro del expediente administrativo número L-500/2014, a través del cual se autoriza a dicha empresa la LICENCIA DE USO DE SUELO para MULTIFAMILIAR para el predio ubicado en la Calle Manuel M. Ponce sin número, identificado con el expediente catastral número 44-330-001, y con base en dicho antecedente el promovente acude a solicitar los trámites subsecuentes, consistentes en la Licencia de Construcción y Uso de Edificación en el expediente administrativo L-00003/18.

V.- En el presente asunto que fuera turnado al Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, y ordenado por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, el inmueble materia del presente trámite dictado vía cumplimiento, ubicado en la calle MANUEL M. PONCE s/n, Jurisdicción de este Municipio e identificado con el número de expediente catastral 44-330-001, se encuentra inmerso dentro de la zona contemplada en el Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León, presentando un **Escenario Geológico con Susceptibilidad de Riesgo Alto y Muy Alto**. Debido a lo anterior, es aplicable lo establecido por el artículo 10, fracción XIII y 166 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los cuales disponen:

ARTÍCULO 10. *Son facultades y obligaciones de los Municipios:*

(...)

XIII.- Otorgar o negar las solicitudes de autorizaciones, permisos o licencias de uso de suelo, uso de edificación, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, relotificaciones, parcelaciones y conjuntos urbanos, de acuerdo con los planes o programas de desarrollo urbano, las disposiciones de la presente Ley, la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, y tomar en cuenta las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Accesibilidad Universal vigentes, y demás que resulten

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de marzo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

aplicables. *Tratándose de inmuebles ubicados en zonas de riesgo, el Ayuntamiento podrá solicitar opinión de la Dependencia Estatal competente; (...)*”

“ARTÍCULO 166. *Tratándose de inmuebles ubicados en zonas de riesgo alto y riesgo muy alto, el Ayuntamiento, antes de otorgar licencias relativas a usos del suelo y edificaciones, construcciones, así como factibilidades y demás autorizaciones relativas a todo tipo de fraccionamientos, podrá solicitar un dictamen de las medidas de mitigación aplicables al Consejo Técnico Geológico o Hidrometeorológico constituido para ese efecto. En donde estén detectadas fallas geológicas activas, en las licencias o autorizaciones se deben determinar las áreas de restricción para las construcciones. Adicionalmente a lo anterior y antes de otorgarse la licencia o autorización respectiva, una vez que obren en el expediente los estudios periciales y dictámenes requeridos, se deberá dar vista a la Dirección de Protección Civil que corresponda, para que rinda su opinión y exprese los antecedentes que obren en sus archivos y en su caso, queden facultados para ordenar la repetición o elaboración de nuevos estudios o inclusive presentar los propios de considerar que existe riesgo para la comunidad. Tratándose de zonas de riesgo alto o muy alto, las facultades del Ayuntamiento para el otorgamiento de cualquier tipo de autorizaciones o licencias de carácter urbano no son delegables.”*

Del citado artículo 10, fracción XIII de la Ley en cita se desprende que, tratándose de inmuebles ubicados en zonas de riesgo, el Ayuntamiento podrá solicitar opinión de la Dependencia Estatal competente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 166 transcrito, cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas de riesgo alto y riesgo muy alto, el Ayuntamiento, antes de otorgar licencias relativas a usos del suelo y edificaciones, construcciones, así como factibilidades y demás autorizaciones relativas a todo tipo de fraccionamientos, podrá solicitar dictamen del citado Consejo.

De igual forma, se advierte que deberá darse vista a la Dirección de Protección Civil que corresponda, para efecto de que rinda su opinión, quedando facultada para ordenar la repetición o elaboración de nuevos estudios o inclusive presentar los propios de considerar que existe riesgo para la comunidad.

En el caso, tal facultad corresponde a la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25, fracción XIX, inciso a), y fracción XXI primer párrafo, de la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León.

Ahora bien, es importante precisar que en el presente caso, es evidente que el inmueble se encuentra inmerso en el Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León dentro de **Zonas de Riesgo Geológico Alto-Muy Alto**, lo cual por sí mismo genera un riesgo, y, aunado a que los estudios presentados por el interesado que hizo consistir en los estudios de riesgo geológico, estudio geofísico, estudio de estabilidad de taludes y estudio de mecánica de suelos, son carentes de incluir la información en cuanto a que el inmueble que nos ocupa se encuentra dentro de una zona de riesgo relatada en líneas anteriores, y por ende carentes de señalar posibles medidas o establecer la viabilidad del proyecto dentro de una zona de riesgo alto-muy alto en donde pretende realizar la construcción y uso de edificación para unidades vivienda de carácter multifamiliar, es por lo que, pone en relieve y se advierte que los estudios aportados por el particular no señalan las medidas que son necesarias para un evidente Escenario Geológico con Susceptibilidad de Riesgo Alto y Muy Alto ante posibles desastres de origen natural o técnico, incluyendo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

aquellos riesgos que, en virtud de la zona en que se encuentra el predio, se generen con motivo de la ejecución de la obra pretendida, las excavaciones para la introducción de todo tipo de redes de infraestructura, así como la realización de cualquier otra demolición o excavación.

Ante lo anterior, debe considerarse la definición establecida en el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo de Municipio de Monterrey, artículo 4, Fracción LXXX, que dice lo siguiente:

ARTÍCULO 4. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

*LXXX. **Vivienda Multifamiliar:** Construcción habilitada para el alojamiento permanente de personas, donde en un predio o construcción pueden habitar dos o más familias.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a fin de que el R. Ayuntamiento de este Municipio se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 29 de julio de 2020, así como a la sentencia interlocutoria de fecha 18 de marzo del 2022, descritas en el presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 10, fracción XIII y 166 de la Ley de Desarrollo Urbano, **SE INSTRUYE** a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible para que a la brevedad posible gire oficios con la documentación necesaria a la Dependencia Estatal competente, así como al Consejo Técnico Geológico o Hidrometeorológico del Estado de Nuevo León, a fin de que emitan su opinión así como, en su caso, el dictamen de las medidas de mitigación aplicables para el predio ubicado en la calle **MANUEL M. PONCE s/n**, Jurisdicción de este Municipio e identificado con el número de expediente catastral **44-330-001**, el cual tiene una superficie de 2,314.92 metros cuadrados, misma que se encuentra inmersa en el Atlas de Riesgo. Asimismo, se instruye a la referida Secretaría a fin de que, una vez que reciba la opinión y el dictamen señalados, los remita a la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura.

SEGUNDO. Una vez que se obtenga la opinión y, en su caso, las medidas de mitigación correspondientes, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible a efecto de que, en auxilio de este Ayuntamiento, realice las acciones necesarias para que este órgano colegiado pueda resolver conforme a derecho proceda.

TERCERO. Conforme al artículo 166 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se instruye a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento para que, antes de resolver si se otorga o no la licencia o autorización respectiva, y una vez que obren en el expediente los estudios periciales y dictámenes requeridos, a la brevedad posible dé vista a la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León, para que rinda su opinión y exprese los antecedentes que obren en sus archivos y, en su caso, ordene la repetición o elaboración de nuevos estudios o incluso presente los propios de considerar que existe riesgo para la comunidad y, una vez realizado lo anterior, lo informe a esta Comisión.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CUARTO. SE INSTRUYE a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento a efecto de que informe a la autoridad jurisdiccional de la presente resolución.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE MARZO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA. REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ, COORDINADOR / REGIDORA AGUEDA ALE VALDES, INTEGRANTE/ REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, INTEGRANTE / REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)".

Expresando el C. **REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ**: "Es cuanto".

Enseguida la Encargada del Despacho del PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados ¿Alguien desea hacer algún comentario? Adelante".

Acto seguido en el uso de la palabra el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** expresó: "Gracias, con su venia. Solo para manifestar que, por tener un parentesco en grado no dispensable en los términos de la Ley de la materia, me voy a abstener de participar en esta votación. Es cuanto".

La ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL preguntó: "Gracias ¿Algún otro comentario? No habiendo otro comentario, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén y los que estén a favor".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Manifestando la Encargada del Despacho del PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿En contra? ¿Abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con **28 votos a favor**).

.....

.....

**PUNTO OCHO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Continuando con los trabajos de esta sesión, pasamos al siguiente punto del orden del día respecto a la **presentación de iniciativas y propuestas** ¿alguien desea hacer uso de la palabra en este punto?".

.....

.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA

Al no haber iniciativas o propuestas que presentar LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida pasamos al punto de **Asuntos Generales** si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene algún asunto que exponer o tema a tratar se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Adelante, por favor”.

En el uso de la palabra la C **REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ** dijo: “Con su venia, gracias. Un comentario muy breve. Me ha tocado que se acercan conmigo ciudadanos que quieren hacer el trámite del permiso de comercio y les falta específicamente el curso de manejo de los extintores. Van a la Dirección de Comercio, pero no se puede agendar un curso para cada uno. Entonces les pediría que se acerquen a la Dirección de Comercio para organizar un grupo cuando menos de diez solicitantes, para que se pueda agendar este curso por parte de Protección Civil para quien le haga falta este trámite, para completar los requisitos y acceder a un permiso de la Dirección de Comercio, estaremos en los próximos días organizando cuando menos un grupo de estos comerciantes, es cuando”.

Expresando LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien. Muchas gracias, Regidora. ¿Alguien más? ¿Algún otro comentario?, ¿tema a tratar? ¿nadie? Bueno”.

Sigue expresando LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “En este punto de Asuntos Generales les informo que la Secretaría del Ayuntamiento recibió **Solicitud de licencia por parte de la ciudadana Karla Lizzeth Torres Martínez** para separarse del cargo de Regidora hasta por 100 días naturales, de conformidad con los artículos 33, fracción I, inciso e), 58 y 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Está a su consideración la solicitud de la licencia presentada ¿Alguien desea hacer algún comentario?”.

Expresando LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Desearte el mejor de los éxitos. No habiendo otro comentario, se somete a votación de los presentes favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén y los que estén a favor”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando la Encargada del Despacho del PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿En contra?, ¿abstenciones?. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con **28 votos a favor**).

Continúa expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Así mismo, les informo que la Secretaría del Ayuntamiento recibió solicitud de licencia de la ciudadana Alejandra Machorro Fuentes, para separarse del cargo de regidora hasta por 100 días naturales, de conformidad con los artículos 33, fracción I, inciso e), 58 y 59 de la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Está a su consideración la solicitud de la licencia presentada ¿Alguien desea hacer algún uso de la voz? ¿Algún comentario de Ale Machorro? Adelante Regidor”.

Acto seguido, en uso de la palabra el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** dijo: “Bueno, a katia, que le vaya muy bien, mucho éxito. Lo que vas a hacer, gracias, Katia ¿qué dije? Ya te lo dije, ya te cambié el nombre, fíjate en dos segundos. Karlita, que te vaya muy bien, mucho éxito. Y a la compañera, ¿dónde estás Ale?, ya sabes todos mis parabienes y que tengas mucha suerte y mucho éxito en lo que vas a hacer. Un placer haber convivido con ustedes. Es cuanto”

Enseguida LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias. No habiendo más comentarios, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén o los que estén a favor”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando la Encargada del Despacho del PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con **28 votos a favor**).

Continúa expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Así mismo, les informo que la Secretaría del Ayuntamiento recibió **solicitud de licencia de la ciudadana Águeda Ale Valdés** para separarse del cargo de Regidora hasta por 100 días naturales, de conformidad con los artículos 33, fracción I, inciso e), 58, 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León”.

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Está a su consideración la solicitud de licencia presentada ¿Alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, las que estén y los que estén a favor”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando la Encargada del Despacho del PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿En contra?, ¿abstenciones?. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con **28 votos a favor**).

Nuevamente la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Por último, les informo que la Secretaría del Ayuntamiento recibió **solicitud de licencia del ciudadano Luis Carlos Treviño Berchermann**, para separarse de su cargo de regidor hasta por 100 días naturales, de conformidad con los artículos 33 de fracción I, inciso e), 58, 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León”.

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Está a su consideración la solicitud de la licencia presentada ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Adelante Jorge.”



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

En el uso de la palabra el C. **REGIDOR JORGE ADIÁN AYALA CANTÚ** expresó: “Me espere, porque, pues era el mismo tema en todos los casos, pero, pues, Karla para desearte el mejor de los éxitos, en lo personal tuvimos una plática hace poquito y que bueno que estés firme con tus convicciones y nunca dejes de luchar en eso. Los Partidos es el vehículo, pero las causas es lo que importa. Pues, Águeda no está porque, además, pues está de maternidad. Ale, yo creo que ya me escribió, pero no quise leerla. Mucho éxito, pues nos tocó trabajar con Ale y Luis Carlos con todos, pero como Coordinadores, pues, me tocó tener múltiples reuniones todo el tiempo y espero que haya pues, sé que por trabajo no va a quedar y espero que les vaya muy bien y nos vemos antes de que tomen su siguiente encomienda, regresen pronto”.

Sigue expresando el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**: “Y Luis Carlos, igual, Sobre todo de todos, espero que tú sí ganes. A los otros sí los quiero mucho, pero este no, igual y ojalá. He aprendido muchísimo de Luis Carlos, la verdad es que todo estos dos años y meses han sido muy enriquecedores en general, pero trabajar de la mano contigo como coordinador ha sido aleccionador y el mayor de los éxitos y espero que nos dejen un buen coordinador aquí también el PRI o coordinadora, perdón. Es cuanto”.

Enseguida se le concedió el uso de la palabra al C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** quien dijo: “Bueno, pues ya a Katia, karla ya le había dado su mensaje, al igual. Y yo sí quisiera decir que yo definiría a mi tocayo Treviño Berchermann como una persona congruente. Siempre ha trabajado de esa manera, siempre con un gran profesionalismo y nos ha dejado a todos, seguramente a todos los que estamos aquí nos ha dejado un gran aprendizaje, sus asesorías en temas importantes y siempre el estar presente con nosotros. Para mí en lo personal y para muchos de los que estamos aquí, yo creo que ha sido muy importante el aprender, como decía Jorge, de un personaje como Luis Carlos Treviño Berchermann, pues es estar en una permanente maestría y hasta doctorado, porque pues es una gente que le entiende, que ha vivido y que en base a todas sus experiencias ha tenido la oportunidad y porque así lo decidió él de compartírnoslas. Y ese día a día del trabajar de la mano con él, pues ha sido muy enriquecedor. Es un honor para mí, mi querido tocayo haber compartido estos dos años contigo. Sé que nos vamos a seguir viendo como dijo Jorge, seguramente, pues no puedo hablar mucho en temas electorales, pero pues vas a ganar en tu proyecto de vida, tu proyecto profesional y felicito a quienes te invitaron a participar en este proyecto, porque una persona como tú, siempre será un gran honor tenerla cerca. Enhorabuena tocayo, ya sabes mi cariño siempre y mi admiración. Se puede aplaudir si quieren. Mi tocayito”.

A continuación, el C. **SINDÍCO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** expresó: “Gracias señora Alcaldesa. A mis compañeras Regidora les deseo el mayor de los éxitos, sé que así será y les agradezco los buenos momentos que tuvimos aquí en el Cabildo y les auguro mucho, mucho éxito y mucho crecimiento. Gracias y en mí siempre tendrán. Mi compañero, mi Regidor, he llegado a ver más allá de lo que otros hombres han visto, es porque he sabido pararme en hombros de gigantes, dijo (Bernardo de Chartres). Te lo dije en alguna ocasión en un pasillo. Se lo refrendo nuevamente aquí en el Cabildo. Gracias porque siempre fue un muy importante baluarte en la Comisión de Gobernación, siempre fue un gran apoyo. Todos mis compañeros lo han sido, pero



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

particularmente de usted he aprendido bastante. Le deseo el mayor de los éxitos también, gracias y ni que decir de mi amistad, cariño y admiración. Gracias y de todo corazón que Dios los bendiga a todos, y mucho éxito”.

La Encargada del Despacho del PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias. Adelante Regidor”

En el uso de la palabra el C. **REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ** dijo: “Con su venia, Alcaldesa. Quiero reconocer a mis compañeras que emprenden una aventura político electoral. Karla, una mujer de causas, una mujer de luchas, te admiro, te respeto y te deseo lo mejor, a Águeda, también, una mujer trabajadora, diligente, de buen trato. Alejandra, Igual mi reconocimiento y cariño. Y en la misma línea de pensamiento que mi compadre el Síndico, quiero reconocer y te lo dije una vez en el estacionamiento, que cuando acabe esta experiencia en el Ayuntamiento lo que me va a doler va a ser dejar de convivir con Luis Carlos Treviño Berchermann. Ha sido Regidor, un maestro, un buen amigo. También hemos tenido diferencias, pero siempre ha sido con el afán de construir y yo estoy muy orgulloso de ser tu compañero y lo digo con todo el corazón y todo el cariño. es cuanto”.

La ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Adelante”.

Acto seguido, en uso de la palabra el REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN dijo: “Muchas gracias Alcaldesa. Con tu venia. Muchas gracias a todos por sus inmerecidas palabras. Créanme que se los agradezco de todo corazón y me llevo la emoción siempre de tenerlos presentes. Todos y cada uno de ustedes llevan un espacio conmigo y espero verlos aquí el 3 de junio, primero Dios. Muchas gracias de nueva cuenta y gracias por sus inmerecidas palabras. Se los aprecio mucho”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** comentó: “Si me permite Maestra. Precisamente a nuestras compañeras Regidoras el mejor de los parabienes y el mayor de las suertes en las aventuras que emprenden. Pero sí, en especial me gustaría secundar las palabras que dijo el Regidor Marcelo sobre una de las oportunidades que vamos a extrañar es compartir el tiempo con Luis Carlos Treviño y también secundando al Regidor Jorge Ayala es al que más le apoyo para conseguir este éxito que te mereces. Gracias, Luis Carlos, gracias, tocayo, y nunca se igualará ninguna aventura al compartir contigo en este Cabildo. Gracias. Es Cuánto”.

A continuación, LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Muchas gracias, pues igualmente les deseamos lo mejor y como lo decía al inicio, creo que podrá haber colores y podrá haber muchas diferencias de opiniones y de ideales, pero creo que el común denominador de los que estamos aquí es nuestro cariño por la ciudad. Trabajamos por y para los ciudadanos y así nos tenemos que ver y nunca debemos de perder ese objetivo. Así que les deseamos lo mejor y pues sí, los esperamos aquí el 3 de junio a todos de vuelta”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Continúa manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “No habiendo otro comentario, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén y los que estén a favor”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando la Encargada del Despacho del PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con **28 votos a favor**).

Sigue en el uso de la voz, la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Una vez aprobado lo anterior se llama a las ciudadanas Laura Angélica Olazarán Hernández, Imelda Margarita Hernández García y María Guadalupe Gallego Quintero, a fin de proceder a la **Protesta de Ley**. Por lo que les solicito todos ponernos de pie.”

Toma de Protesta

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Ciudadanas Laura Angélica Olazarán Hernández, Imelda Margarita Hernández García y María Guadalupe Gallego Quintero protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Regidoras.”

Respondiendo las Ciudadanas **LAURA ANGÉLICA OLAZARAN, SARA HERNÁNDEZ, IMELDA MARGARITA HERNÁNDEZ GARCÍA Y MARÍA GUADALUPE GALLEGO QUINTERO**: “Sí protesto”.

Sigue manifestando la Encargada del Despacho del PRESIDENTE MUNICIPAL: “Si no lo hiciera así que el Pueblo se los demande. Bienvenidas, muchas gracias”.

Continuando con el orden del día, nuevamente la Encargada del Despacho del PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Si gustan tomar asiento”.

En otro tema en **Asuntos Generales** la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Disculpe, lo que pasa es que quería que termináramos con todos los parabienes y comentarios para nuestros compañeros y compañeras. Solamente quería hacer un comentario. Apareció una nota que falleció la madre adoptiva del señor Alcalde. Pues sí, me gustaría que se brindáramos un minuto de silencio para desearle pues las condolencias adecuadas”.

La ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Así es, iba para allá, porque creo que es un sentir de todos. Ya lo traía aquí como queríamos finalizar la sesión, pero sí hoy fallece alguien muy cercano al licenciado Luis Donald Colosio y creo que nos queda siempre estar con él, hombro con hombro y mandarle nuestro afecto desde



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2021-2024

aquí con ese minuto de silencio. Si todos nos ponemos de pie y guardamos ese minuto de silencio.”

Minuto de silencio

Nuevamente la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias Regidores y pues yo creo que estaremos ahí informando. Cualquier información que tengamos se las compartiremos de todo corazón. Desde aquí mandamos un fuerte abrazo y saludo al licenciado Luis Donald Colosio por esta lamentable pérdida”.

.....

**PUNTO DIEZ
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Ahora sí, agotado el orden del día de la presente sesión, siendo **las diecisiete horas con diez minutos**, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchas gracias a todos y Buena tarde”.